



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de agosto de 1993

Número 42

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM 9

**SENTENCIA pronunciada en relación con la solicitud para resolver el juicio agrario número 082/93, relativa a la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovida por campesinos del núcleo de población Lerma, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.**

Visto para resolver en definitiva el expediente número 082/93, relativo a la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovida por campesinos del núcleo de población denominado "Lerma", municipio de su nombre, Estado de México, y

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, un grupo de campesinos que se consideran comuneros del poblado en mención, se reunieron para elegir a sus representantes que deberían intervenir en el asunto relacionado en la confirmación y titulación de sus bienes comunales, ante las Autoridades Agrarias competentes; en esa virtud se levantó un acta en la que quedó asentado que los C.C. Pedro Alvarado Balbuena y Antelmo García quedaban nombrados como representantes comunales propietario y suplente respectivamente, documento que es visible en original a fojas 151 del legajo número 1 del expediente que se resuelve. Dicha acta fue presentada el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el entonces Departamento Agrario y en esa virtud, la entonces Dirección General de Tierras y Aguas, instauró el expediente respectivo, con fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, quedando

registrado bajo el número 276.1/2525, situación que fue notificada formalmente a los representantes comunales de referencia, mediante oficio número 178694 de la misma fecha ya indicada, expidiendo los nombramientos correspondientes como representantes comunales.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a lo previsto por el artículo 5o. del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, así como por el artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la petición e instauración del expediente en comento, fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha diez de abril de mil novecientos sesenta y tres, en tanto que en el **Diario Oficial de la Federación** se procedió a su publicación el día ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, según se aprecia a fojas 22 y 359 del legajo número 1 del expediente que se analiza, respectivamente.

**TERCERO.-** Que como ya se ha señalado, en la Asamblea General del grupo promovente verificada el día catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, se eligieron a los representantes, propietario y suplente recayendo la elección en los C.C. Pedro Alvarado Balbuena y Antelmo García. En diversa Asamblea General, celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete, el mismo grupo promovente designó a los C.C. Leonardo Alvarado Manjarrez y Javier Ruiz García para suplir a los representantes comunales anteriormente mencionados y asimismo en Asamblea General del grupo aludido, celebrada el siete de junio de mil novecientos ochenta y tres.

**S U M A R I O :****SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9**

**SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9 del poblado Lerma, municipio de Lerma, Méx.**

**AVISOS JUDICIALES:** 3660, 3552, 3550, 3652, 3540, 3543, 3284, 3496, 3491, 3489, 3501, 548-A1, 549-A1, 3644, 3626, 542-A1, 3634, 3646 y 3636.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3643, 3639, 3630, 3632, 3562, 3561, 3560, 3559, 3557, 3558, 3554, 3541, 3544, 3546, 3548, 3551, 3563 BIS, 3545, 3641, 3526, 3507, 550-A1, 581-A1 y 3712 BJS.

(Viene de la primera página)

quedó ratificado el ciudadano Leonardo Alvarado Manjarrez como representante comunal propietario y se eligió al ciudadano Jorge León Peñaloza Hernández como su suplente.

**CUARTO.-** Que los representantes comunales del poblado de que se trata aportaron al procedimiento los siguientes documentos: a).- La certificación de documentos relativos al pueblo de "Lerma", Municipio de su nombre, Estado de México, expedida el día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres por el Archivo General de la Nación; b).- Fotocopia certificada del libro que contiene los títulos del pueblo aludido. Ambas documentales fueron declaradas auténticas por la Sección de Paleografía del Departamento Jurídico del entonces Departamento Agrario, en términos del dictamen paleográfico de fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lo que hace al primer documento; en cuanto al segundo, se emitió dictamen en el mismo sentido con fecha diez de septiembre del año señalado. Por otra parte, con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve, se emitió un nuevo dictamen paleográfico por el área correspondiente de la Secretaría de Reforma Agraria, respecto de la copia certificada de los documentos relativos a la ciénega y tierras de Chiconahuapan, expedida el dos de septiembre de mil novecientos veintiuno a solicitud de los representantes comunales de los pueblos de

Santa María Atarasquillo, Santiago Analco, San Matero Atarasquillo y San Miguel Ameyalco, Estado de México, así como también respecto de otros documentos y planos certificados expedidos por el Archivo General de la Nación el ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en relación al poblado de Lerma, Estado de México. En ese dictamen la Oficina de Paleografía de referencia concluyó que los documentos presentados por los representantes comunales son auténticos y que habiendo probado el pueblo de Lerma que sus tierras son comunales y por lo tanto inalienables, imprescriptibles e inembargables, debe continuarse el trámite del expediente de titulación y confirmación de las tierras que se reclaman, toda vez que el Acuerdo Presidencial de fecha veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el once de septiembre del mismo año, que reserva para satisfacer necesidades agrarias de varios pueblos, los terrenos que se descubran con motivo de trabajos de captación de aguas de la Laguna de Lerma, en nada afectan los intereses del núcleo de que se trata.

**QUINTO.-** Que mediante oficio número 203733 de fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, la Dirección General de Tierras y Aguas comisionó al ciudadano ingeniero Javier Vite Labra, para que ejecutara los trabajos técnicos informativos necesarios, a efecto de substanciar el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales en estudio; en esa virtud en fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres se rindió informe del que se desprende que todos los vecinos de los poblados ribereños se oponen al reconocimiento de los terrenos que reclama como comunales el poblado de "Lerma", deduciéndose que son los poblados ribereños los que tienen desde el año de mil novecientos cincuenta y dos, la posesión y usufructo de esas tierras, obtenidas por permisos precarios o contratos de arrendamiento que se renuevan anualmente; quedó también señalado en el informe de referencia que los terrenos que reclama el poblado de "Lerma", fueron localizados topográficamente en una superficie total de 995-20-00 hectáreas y que al verificarse las colindancias de esa superficie, se encontraron los terrenos en posesión y usufructo de campesinos de los poblados de Amomolulco, San Miguel Almayerco, San José del Llanito, San Mateo Atarasquillo, Santa María Atarasquillo, San Pedro Totoltepec y otros poblados ribereños.

**SEXTO.-** Que en fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete, el Director General de Bienes Comunales comisionó al ciudadano ingeniero J Raúl Loya Alcaraz para que levantara el censo general de la población comunera del poblado en mención, rindiendo su informe en fecha nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve,

previa la revisión técnica realizada por la Dirección de Bienes Comunales, en el que se señala que son 165 los campesinos que reúnen los requisitos previstos en los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo, en fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres, mediante oficios números 02609 y 02610, el ciudadano Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, comisionó a los C.C. José Pedro Ramírez López y Joaquín Martínez Mejía para que levantaran el censo de la población comunera de "Lerma", Municipio de su nombre, Estado de México, de conformidad con lo que dispone el inciso b) del artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, emitiendo dictamen el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, en el que se desprenden como resultados, un total de 1123 habitantes, clasificados en 274 jefes de familia, 196 jóvenes mayores de dieciséis años y 653 entre esposas, niños y jóvenes menores de dieciséis años, destacando que son 298 los campesinos capacitados a los cuales se hará referencia en la parte considerativa de la presente resolución.

Con fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, se lanzó cédula notificadora de emplazamiento en el poblado de mérito, para que en el término de quince días se objetara el censo levantado o se hiciera valer algún otro derecho: así las cosas mediante escrito de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres, los representantes comunales del poblado del que se trata, manifestaron su conformidad con los trabajos censales ejecutados por los comisionados indicados en el párrafo que antecede, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales.

**SEPTIMO.-** Que en fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado giró los oficios 3331 y 3674, comisionando a los ingenieros Raúl Alquicira Hernández y Joaquín Martínez Mejía para que se trasladaran al poblado de mérito y ejecutaran los trabajos técnicos informativos a que se refieren los incisos a) y c) del artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria y preceptos relativos del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales. De tal suerte rindieron su informe respectivo del que se desprende que se obtuvo una poligonal cerrada que arrojó una superficie analítica de 971-60-65.98 hectáreas, indicando los comisionados que respecto de esta superficie no se confrontaron problemas de linderos, habiendo levantado las actas de conformidad, mismas que son visibles a fojas de la 129 a la 138 del legajo número IV del expediente en cuestión, haciéndose la aclaración de que quedaron pendientes las actas por recabar con

los siguientes colindantes: ampliación del ejido San Mateo Atenco, ampliación del ejido definitivo de San Pedro Totoltepec, ejido definitivo de San Mateo Atarasquillo, terrenos en posesión de Santa María de Atarasquillo y terrenos en posesión de Santiago Analco y El Llanito, respecto de los cuales se ordenó mediante oficio VI-106.K/154.357 de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Consejero Agrario, licenciado Jorge Juan Mota Reyes, se levantaran correctamente las actas de conformidad de linderos, y en su caso señalarse si existe o no sobreposición de planos, entre el que se levantó al localizar los bienes reclamados como comunales y los planos definitivos de los ejidos mencionados, documento visible a fojas 47, 48 y 49 del legajo número IV del expediente de que se trata, situaciones que serán analizadas en la parte considerativa del presente fallo.

Que para dar cumplimiento a la observación de la Consultoría Agraria, la Dirección de Bienes Comunales ordenó, a los C.C. Antonio Díaz Palacios y Gerardo Sánchez Molina realizaran el acople de planos señalados en párrafos precedentes, a efecto de saber si están debidamente delimitados dichos bienes, emitiendo informe de revisión técnica en fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, concluyeron que no existe sobreposición alguna, como quedó precisado a fojas 21 del dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.

**OCTAVO.-** Que según consta a fojas 126 del legajo IV del expediente que se menciona, el Instituto Nacional Indigenista, en acatamiento a lo dispuesto por el último párrafo el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en fecha primero de marzo de mil novecientos noventa emitió su opinión en el sentido de que deberá reconocerse y titularse al núcleo de población denominado "Lerma", Municipio de su mismo nombre, del Estado de México, la superficie libre de toda controversia.

Por su parte, mediante oficio número 634133 de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa, la Dirección de Bienes Comunales remitió su opinión, respecto de la acción agraria ejercitada por el núcleo de población de que se trata al Consejero Agrario titular, para que se procediera con su trámite, señalando en su punto primero lo siguiente: "Es de declararse y se declara que el núcleo de población denominado "Lerma", Municipio de su nombre, Estado de México, es dueño legítimo de una superficie planimétrica total de 578-60-98.66 hectáreas de terrenos en general, que fue aprobada en revisión técnica, respecto de la cual el poblado motivo del presente estudio no confronta problemas de linderos con ninguno de estos colindantes, como

tampoco se ubica en el interior de la superficie propuesta a titular, propiedad alguna de tipo privado que debe ser excluida, puesto que las mismas quedaron fuera de la comprensión de la poligonal comunal" Esta opinión es visible a fojas de la 163 a la 173 del legajo número IV del expediente en mención.

Que asimismo, en sesión celebrada el veinte de junio de mil novecientos noventa, el Pleno del H. Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen positivo, proponiendo reconocer una superficie de 578-60-98.66 hectáreas de terrenos en general.

**NOVENO.-** Que con apego a lo previsto por el Decreto de Reformas al artículo 27 Constitucional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, el H. Cuerpo Consultivo Agrario remitió el expediente que se resuelve al Tribunal Superior Agrario para resolver en definitiva. Dichos autos fueron remitidos mediante oficio 1098 de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y tres, de la Secretaría General de Acuerdos del H. Tribunal Superior Agrario, a este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, que resulta competente por razón de territorio para conocer y dictar la resolución que en derecho proceda del juicio Agrario en estudio. Así también con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y tres quedó radicado el expediente de referencia y le fue asignado el número correspondiente al registro, en el índice de este Tribunal y al advertir que se hallaba en estado de resolución, se notificó a las partes lo referido con antelación y se listó para sentencia.

#### CONSIDERANDO

I.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, resulta competente para resolver sobre el reconocimiento y titulación de bienes comunales, relativos al poblado denominado "Lerma", Municipio de su nombre, Estado de México, con base en lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 Constitucional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria; artículos 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en lo dispuesto por el Acuerdo emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, que establece Distritos para la impartición de la justicia agraria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

II.- Que cómo ya ha quedado señalado en los resultandos de este fallo, el día catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el poblado denominado "Lerma", Municipio de su nombre, Estado de México, un grupo de campesinos que se consideran comuneros de ese poblado, levantaron un acta mediante la cual solicitaron al entonces Departamento Agrario,

Dirección General de Tierras y Aguas, la instauración del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, con el objeto de que se les confirmaran y titularan los bienes que han poseído como comunales; que de conformidad a la petición formulada con fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se instauró el expediente número 276.1/2525 para substanciar el procedimiento referido.

Que habiendo aportado los representantes comunales la certificación de documentos relativos al pueblo de "Lerma", Municipio de su nombre, Estado de México, que les fue expedida por el Archivo General de la Nación, y una copia certificada de un libro conteniendo los títulos del pueblo señalado, los cuales fueron examinados por las Oficinas de Paleografía del Departamento Agrario, quien opinó que eran auténticos esos documentos, por lo que se determinó que el núcleo solicitante acreditó su derecho al reconocimiento y titulación de los bienes comunales, delimitados topográficamente los cuales se encontraron libres de todo conflicto al haberse probado que han guardado y guardan el estado comunal y asimismo acreditó la real posesión y dominio de buena fe, en forma pública, pacífica y continua, así como la explotación de manera comunal sobre los terrenos materia del presente reconocimiento. Igualmente el núcleo comunal de que se trata comprobó su calidad legal para disfrutar en común dichas tierras, robusteciendo su derecho con la certificación de documentos relativos al pueblo de "Lerma", Municipio del mismo nombre, Estado de México, expedida por el Archivo General de la Nación el día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, los cuales corren agregados a fojas de la 236 a la 255 del legajo número I del expediente que se resuelve, los cuales datan del año de mil seiscientos veinte; así como también con la fotocopia certificada del libro conteniendo los títulos del pueblo aludido, según lo señala el dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos en el VI considerando, contenido a fojas 28 y 29 de ese documento, los cuales fueron declarados auténticos por la Sección de Paleografía del Departamento Agrario, y posteriormente Secretaría de Reforma Agraria, en dictámenes emitidos en fechas primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve, respectivamente, según se asienta en el capítulo de antecedentes del dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario en fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos, en los mismos términos señalados por el cuarto resultando de la opinión emitida por la Dirección General de Tenencia de la Tierra, Dirección de Área de Bienes Comunales, Departamento de Integración y Trámite Jurídico.

III.- Que con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el ciudadano ingeniero José Carrillo Rodríguez, entonces Delegado Agrario en el Estado de México, comisionó a los C.C. Joaquín Martínez Mejía y José Pedro Ramírez López a efecto de que practicaran trabajos administrativos o censales en el poblado denominado "Lerma", Municipio de su mismo nombre; Estado de México; rindiendo su informe los comisionados el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, en el sentido de que quedaron censados un total de 1123 habitantes, clasificados en 274 jefes de familia, 196 mayores de dieciséis años y 653 esposas, niños y jóvenes menores de dieciséis años. Estas diligencias fueron revisadas en las Oficinas de la Dirección de Bienes Comunales con fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el ciudadano José Valencia Estrada, quien manifestó que por encontrarse ajustadas a los artículos 29, 31, 32, 358 y 359, inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria, así en los artículos 6o., 7o. y 8o. del Reglamento para la Tramitación de Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, los declaró aceptados, expresando que existen 298 personas que por satisfacer los requisitos establecidos en los artículos 200 y 267 del cuerpo de leyes aludido, tienen derecho al común repartimiento de los terrenos cuyo reconocimiento y titulación se propone para el poblado de que se trata.

IV.- Que durante la tramitación del expediente que se resuelve, fueron comisionados para la práctica de trabajos técnicos e informativos en el poblado de "Lerma", Municipio de su nombre, Estado de México, los C.C. ingenieros José Vite Labre y José Luis del Moral, quienes al rendir sus informes respectivos manifestaron que los terrenos cuya confirmación solicita el poblado de referencia, fueron afectados por el Decreto Presidencial, emitido con fecha veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, en virtud del cual fueron declarados como terrenos propiedad de la Federación los ganados a la desecación de la Laguna de Lerma, quedando a disposición de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, a cuya vigilancia se extenderían permisos precarios de un año a los campesinos que así lo hayan solicitado y que una vez puestos a disposición de la Dependencia ya señalada, se destinarían a dotaciones ejidales como lo señala el Decreto Presidencial aludido anteriormente, el cual fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el once de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Que asimismo, mediante oficios números 03331 y 03674, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, la Delegación Agraria en el Estado de México, comisionó a los C.C. ingenieros Raúl Alquicira Hernández y Joaquín Martínez Mejía, a efecto de que practicaran trabajos

técnicos e informativos en el poblado ya precisado, desprendiéndose de su informe que localizaron una superficie de 981-60-65.98 hectáreas, por confirmar el poblado de "Lerma"; por su parte el ciudadano ingeniero Alberto Flores Jaimes, comisionado por la Dirección General de Tenencia de la Tierra para realizar trabajos técnicos complementarios, al rendir su informe señaló que la superficie por reconocer y titular es de 578-01-34.06 hectáreas para el poblado que origina el expediente que se resuelve, excluidas y a las superficies correspondientes tanto a la zona urbana que no es motivo de confirmación, como la referente al "CONALEP"

A este respecto cabe abundar, que toda vez que los trabajos técnicos informativos no fueron desarrollados en forma íntegra, la Dirección de Bienes Comunales, mediante oficio 642642 de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho comisionó al ingeniero Alberto Flores Jaimes para que practicara trabajos técnicos informativos, complementarios en el poblado de que trata, orientados a localizar la zona urbana del poblado aludido, los terrenos ocupados por el Colegio Nacional de Educación Profesional (CONALEP), los cuales se ubican dentro de los bienes localizados por el ingeniero Raúl Alquicira Hernández como comunales, y asimismo para verificar los linderos de los terrenos que el citado poblado pretende se le reconozcan como bienes comunales. En esa virtud, el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho se emitió el informe respectivo del cual se desprende que para la localización del perímetro del polígono que la comunidad pretende se le reconozca y titule, se tomó como base los trabajos técnicos informativos anteriormente realizados por el ingeniero Raúl Alquicira Hernández, respecto de los cuales hubo diferencias tanto en el perímetro como en la superficie, toda vez que ésta se redujo considerablemente en virtud de que se modificó el perímetro del polígono de los terrenos que tienen en posesión en el vértice 46, prosiguiendo por los vértices 66 y 67 para llegar al vértice 64. Resultando de los cálculos analíticos de las superficies, los siguientes datos: polígono I, 590-30-70.74 hectáreas; polígono II, 2-79-60.47 hectáreas; zona urbana, 12-96-89.84 hectáreas; CONALEP, 2-14-10.31 hectáreas, por lo tanto, la superficie libre por reconocer y titular es de 578-01-34 hectáreas, ya excluidas las superficies de la zona urbana y del CONALEP.

V.- Que los trabajos técnicos informativos complementarios, aludidos en el punto que antecede, fueron revisados técnicamente por los C.C. Antonio Díaz Palacios, Hugo Velazco García y Gerardo Sánchez Molina, personal técnico de la Dirección de Bienes Comunales, quienes con fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, rindieron su informe, visible a fojas de la 193 a la 198 del legajo IV del expediente que se

resuelve, del cual se desprende que los trabajos técnicos informativos complementarios a que se hace referencia, son correctos, ya que para mejor seguridad fue necesario revisar nuevamente el cálculo de la poligonal, así como la orientación astronómica y la construcción del plano, resultando que la superficie que se propone por reconocer y titular es de 576-60-98.66 hectáreas libres de conflicto.

En cuanto hace a la descripción limítrofe de los polígonos que configuran los bienes reclamados como comunales, por el poblado de "Lerma", Municipio de su nombre, Estado de México fue realizado por el ingeniero Antonio Díaz Palacios como parte de la revisión técnica señalada en antecedentes, descripción que obra en el expediente a fojas de la 199 a la 201, del legajo IV y que es del tenor siguiente; "Partiendo del vértice, I, el cual es punto trino de colindancia con los terrenos del ejido definitivo de San Pedro Totoltepec, (canal de por medio), terrenos de la ampliación del ejido de San Mateo Atenco, (antiguo Cruce del Río Lerma de por medio) con rumbo general SE en línea recta distancia de 1,730.40 metros pasando por el vértice 2 se llega al vértice 3; de este vértice con rumbo general SW en línea recta y distancia de 583 metros pasando por el vértice 4 se llega al vértice 5 del cual es punto trino entre los terrenos de la Ampliación del Ejido de San Mateo Atenco antiguo cauce del Río Lerma de por medio, los terrenos de la zona urbana de Lerma (Poblado que se pretende reconocer) y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 142.02 metros se llega al vértice R; de este vértice con rumbo general NW en línea recta y distancia de 132.00 metros se llega al vértice Q; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 54.76 metros se llega al vértice P; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 104.15 metros se llega al vértice O; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 319.59 metros pasando por el vértice N se llega al vértice N; de este vértice con rumbo general NW en línea recta y distancia de 142.00 metros se llega al vértice M; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 85.00 metros se llega al vértice L; de este vértice con rumbo general SE en línea quebrada y distancia de 271.00 metros pasando por los vértices K y J se llega al vértice I; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 176.67 metros se llega al vértice H; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 55.90 metros se llega al vértice G; de este vértice con rumbo general SW en línea quebrada y distancia de 393.65 metros pasando por los vértices F y E se llega al vértice D; de este vértice con rumbo general NW en línea recta y distancia de 76.72 metros se llega al vértice C; de este vértice con rumbo general SW en línea recta y distancia de 215.25 metros se llega al vértice B el cual es punto trino entre los terrenos de la zona urbana, terrenos

del CONALEP y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 202.50 metros se llega al vértice U; de este vértice con rumbo general SW en línea recta y distancia de 105.75 metros se llega la vértice T; de este vértice con rumbo general NW en línea recta y distancia de 202.00 metros se llega al vértice A punto trino con los terrenos del CONALEP, terrenos de la zona urbana y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general SW en línea recta y distancia de 279.99 metros se llega al vértice 5' punto tretraíno entre los terrenos de la zona urbana, terrenos de la Ampliación del Ejido San Mateo Atenco antiguo cauce del Río Lerma, terrenos del ciudadano Librado Alvarado González y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 158.93 metros se llega al vértice 6; de este vértice con rumbo general SW en línea recta y distancia de 194.71 metros se llega al vértice 7 punto trino entre los terrenos del ciudadano Librado Alvarado González, terrenos del ciudadano Agustín López Méndez y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general SW en línea recta y distancia de 164.59 metros se llega al vértice 8 el cual es punto trino entre los terrenos del ciudadano Agustín López Méndez, terrenos de la ciudadana Ana Elena Baz Lombardo y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 117.73 metros se llega al vértice 9; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 140.00 metros se llega al vértice 10; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 46.16 metros se llega al vértice 11 punto trino ente los terrenos de la ciudadana Ana Elena Baz Lombardo, terrenos del ciudadano Teodoro Ortega y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general NE en línea quebrada y distancia de 262.93 metros pasando por los vértices 12 y 13 se llega al vértice 14; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 71.89 metros se llega al vértice 15; de este vértice con rumbo general NE en línea quebrada y distancia de 351.06 metros pasando por los vértices 16 y 17 se llega al vértice 18; de este vértice con rumbo general SE en línea quebrada y distancia de 153.99 metros pasando por el vértice 19 se llega al vértice 20 punto trino entre los terrenos del ciudadano Teodoro Ortega, terrenos de la ciudadana Concepción García Vda. de Dozal y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general SE en línea quebrada y distancia de 344.20 metros pasando por los vértices 21, 22 y 23 se llega al vértice 24 punto trino entre los terrenos de la ciudadana Concepción García Vda. de Dozal, terrenos de la ciudadana Teresa Ortega Ortega y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 195.15 metros se llega al vértice 25; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 90.53 metros se llega al vértice 26; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de

24.80 metros se llega al vértice 27; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 101.20 metros se llega al vértice 28; de este vértice con rumbo general NE y distancia de 49.80 metros se llega al vértice 29; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 257.66 metros se llega al vértice 30; de este vértice con rumbo general NW en línea recta y distancia de 32.05 metros se llega al vértice 31; de este vértice con rumbo general SW en línea recta y distancia de 55.42 metros se llega al vértice 32; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 126.90 metros se llega al vértice 33 punto trino entre los terrenos de la ciudadana Teresa Ortega Ortega, terrenos del ciudadano Fernando Cervigüe y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general SE en línea quebrada y distancia de 108.11 metros pasando por el vértice 34 se llega al vértice 35, punto trino entre los terrenos del ciudadano Fernando Cervigüe, terrenos del vivero de la S.A.R.H. y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 144.40 metros se llega al vértice 36; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 194.19 metros se llega al vértice 37 punto trino entre los terrenos del vivero de la S.A.R.H., terrenos del ciudadano Andrés Alvarado Núñez y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general SE en línea recta y distancia de 334.93 metros se llega al vértice 38, punto trino entre los terrenos del ciudadano Andrés Alvarado Nuñez, terrenos del ciudadano Román Ferrat Sola y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general NW en línea recta y distancia de 391.70 metros se llega al vértice 39; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 352.06 metros se llega al vértice 40 el cual es punto trino entre los terrenos del ciudadano Román Ferrat Sola, terrenos del Rancho Alta Empresa del D.D.F. y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general NE en línea ligeramente quebrada y distancia de 759.42 metros pasando por los vértices 41, 42, 43, 44 y 45 se llega al vértice 46 punto trino de colindancia con los terrenos del Rancho Alta Empresa del D.D.F. terrenos del Rancho Alta Empresa de Silvano Ortega, terrenos en posesión de Santiago Analco y El Llanito canal de por medio y los terrenos que se describen de este vértice con rumbo general NW en línea recta y distancia de 1161.58 metros se llega al vértice 66; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 940.00 metros se llega al vértice 67, punto trino entre los terrenos en posesión de Santiago Analco y El Llanito, los terrenos en posesión de Santa María Atarasquillo canal de por medio y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general NW en línea recta y distancia de 874.89 metros se llega al vértice 64 punto trino entre los terrenos del Ejido Definitivo de San Mateo Atarasquillo, terrenos en posesión de Santa María Atarasquillo, canal de por medio y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general NW en línea recta y

distancia de 239.45 metros se llega al vértice 65 punto trino entre los terrenos del Ejido Definitivo de San Mateo Atarasquillo, terrenos del Ejido por Ampliación Definitiva de San Pedro Totoltepec canal de por medio y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general NW en línea recta y distancia de 1655.51 metros se llega al vértice 1 punto donde dio principio la presente descripción. Haciendo la aclaración que de los vértices 46 al 1 existe canal de por medio, la presente descripción abarca una superficie de 578-60-98.66 hectáreas, susceptibles de reconocimiento y titulación de bienes comunales.

#### DESCRIPCION DEL POLIGONO No. 2

Línea de liga, partiendo del vértice 8, mismo que corresponde al polígono 1 con rumbo general SW en línea recta y distancia de 119.47 metros se llega al vértice A, mismo que a continuación se describe; partiendo del vértice A punto tetraíno entre los terrenos de la ciudadana Anita Arias Nava, terrenos del ciudadano Agustín López Méndez, terrenos de la ciudadana Ana Elena Baz Lombardo y los terrenos que se describen; con rumbo general SW en línea recta y distancia de 192.30 metros se llega al vértice B punto trino entre los terrenos de la ciudadana Anita Arias Nava, terrenos de la ciudadana Ana Elena Baz Lombardo y los terrenos que se describen; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 167.95 metros se llega al vértice C; de este vértice con rumbo general NW en línea recta y distancia de 182.01 metros se llega al vértice D; de este vértice con rumbo general SW en línea recta y distancia de 136.07 metros se llega al vértice A, punto donde dio principio la presente descripción. Haciendo la aclaración que la superficie de este polígono está compactada a la del polígono 1".

VI.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 9 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, durante la realización de los trabajos de localización de los terrenos cuyo reconocimiento y titulación se solicita, se levantaron las actas de conformidad de linderos correspondientes, con la intervención de los representantes comunales del poblado en cuestión, de la Autoridad Municipal y de los pequeños propietarios cuyas propiedades son colindantes de los terrenos que se reclaman, mismas que se encuentran agregadas al expediente a fojas de la 129 a la 138 del legajo número IV.

Que de conformidad al informe emitido por el comisionado de la Dirección de Bienes Comunales ingeniero Joaquín Martínez Mejía, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, visible a fojas 52 y 53 del legajo número IV del expediente que se resuelve, se desprende que

fueron localizados los C.C. Teresa Ortega Ortega, pequeña propietaria colindante y Agustín González Ortega, Presidente Municipal del poblado "Lerma", Municipio de su nombre, Estado de México, quienes conjuntamente con el comisionado referido iniciaron un recorrido sobre la línea de colindancia en la cual se detectó que no existía ningún problema de linderos, por lo que se procedió a levantar el acta de conformidad, la cual fue firmada por las personas que intervinieron; de igual manera se hizo con el ciudadano Director del Plantel CONALEP, con el cual se levantó el acta correspondiente, firmando en ella los que intervinieron. Estas dos actas son de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. Asimismo, el veintinueve de agosto del mismo año se localizó a los C.C. Ana Elena Baz Lombardo y Librado Alvarado González, pequeños propietarios colindantes, quienes manifestaron su conformidad con los linderos de los terrenos comunales de los que se reclama su reconocimiento y titulación, redactándose las actas de conformidad correspondientes y que fueron firmadas por las personas que en ellas intervinieron, documentos que fueron certificados por el ciudadano Agustín González Ortega, Presidente Municipal de "Lerma". En relación con la zona urbana que está ubicada en el plano de bienes comunales de "Lerma", Municipio de su nombre, Estado de México, se levantó también el acta de conformidad de linderos, la cual fue firmada y certificada por el propio Agustín González Ortega, Presidente Municipal de ese poblado, quien estuvo de acuerdo con los linderos

Por su parte, la Dirección de Bienes Comunales ordenó realizar un acople de planos que corresponden a los bienes reclamados como comunales, al ejido definitivo de San Pedro Totoltepec, al ejido definitivo de San Mateo Atenco y terrenos en posesión de los poblados denominados Santiago Analco, San José del Llanito y Santa María Atarasquillo, para efecto de determinar si estaban debidamente delimitados dichos bienes, resultando de esos trabajos que los planos de referencia coinciden en configuración y en esa virtud no existe sobreposición alguna, en los términos precisados en el informe rendido por los C.C. Antonio Díaz Palacios, Hugo Velazco García y Gerardo Sánchez Molina, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, documento que se encuentra glosado a fojas de la 193 a la 198 del legajo número IV del expediente en estudio. De igual manera en dicho informe, destacan los comisionados que revisados que fueron los polígonos de las tierras comunales de las cuales se reclama su reconocimiento y titulación,

quedó determinado que la superficie correcta para reconocer y titular esos bienes comunales, es de 578-60-98.66 hectáreas libres de conflicto, precisando que los citados trabajos fueron puestos a la vista de los interesados mediante oficios números del 642079 al 642100, todos de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, mismos que son visibles a fojas de la 54 a la 112 del legajo IV del expediente ya aludido, con lo cual se cumplió con los términos del artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin que en ningún momento, alguno de los colindantes compareciera ante las Autoridades competentes para formular algún reclamo al respecto. En efecto al haber puesto a la vista los trabajos de referencia, se cumplió con la garantía de audiencia y legalidad jurídica en relación con los colindantes de los terrenos que como comunales se reclaman, toda vez que de esa forma los pudieron analizar y tuvieron la oportunidad de hacer las manifestaciones, reclamos e inconformidades, para el caso de que se vieran afectados en sus propiedades o posesiones.

VII.- Que como se precisó en los resultados de este fallo y realizados que fueron los informes de revisión técnica de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, resultaron 298 los campesinos que reunieron los requisitos señalados por los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que se enlistan a continuación:

#### No. Prog. Nombre

- 1.- Leonardo Alvarado Manjarrez, 2.- Leonardo Alvarado Dávila, 3.- Jacinto González Bautista, 4.- Raúl Ortega Ulloa, 5.- Agustín Ortega Neria, 6.- Evaristo Silvestre Sumera, 7.- Darío Ocampo Contreras, 8.- Raúl Ocampo García, 9.- Gabriel Ocampo García, 10.- Blanca Margarita Ocampo G., 11.- Augusto Fernando Cabrera M., 12.- Luis Angel Cabrera MacGregor, 13.- Alfonso Zavala García, 14.- Damián Núñez Becerril, 15.- Agustín Estrada Santana, 16.- Ricardo Rodríguez Hernández, 17.- Alfredo Dávila Castro, 18.- José Luis Dávila Alzate, 19.- José Martínez Garduño, 20.- Silvestre Víctor Torres Gutiérrez, 21.- Próculo Martínez Muñoz, 22.- Francisco González Nava, 23.- Margarito de la Cruz M., 24.- Federico González Martínez, 25.- Juan González Sánchez, 26.- Mauricia Valdez Carmona, 27.- Ignacio Rodríguez Hernández, 28.- Remedios Montes Vda. de S., 29.- Juana Aguiñaga Gómez, 30.- Mario Baeza López, 31.- Enrique Baeza López, 32.- Ramón Aguiñaga Lozano, 33.- Trinidad Gutiérrez Velázquez, 34.- José Reyes Bernal, 35.- Sergio Landeros Tapia, 36.- Esteban Garduño Elizalde, 37.- Ricardo Alvarado Manjarrez, 38.- Salomón R. Alvarado González, 39.- Fortino

Librado Alvarado, 40.- Nemorio Alvarado González, 41.- Benito Rodríguez Hernández, 42.- Angela Fernández Alaniz, 43.- Pedro Díaz González, 44.- Silvina Sánchez Flores, 45.- Benigno Rodríguez González, 46.- Oscar Baeza Arias, 47.- Leobardo López García, 48.- Sergio Morales Corona, 49.- Román Espinoza Hernández, 50.- Pedro Fernández Rodríguez G., 51.- José Rodríguez Ocampo, 52.- Juan Gilberto Ríos Rivera, 53.- Daniel Villar Montes de Oca, 54.- José Lechuga León, 55.- José Saúl Lechuga Almaguer, 56.- Guillermo Sánchez Valle, 57.- Pedro Escobedo Martínez, 58.- Pedro Escobedo Jiménez, 59.- Porfirio Rodríguez Fernández, 60.- José Isabel Granados García, 61.- Julio Alaniz Becerril, 62.- Juan Rodríguez González, 63.- Miguel Angel Granados G., 64.- Román Rodríguez Velázquez, 65.- Benito Carmona Valdez, 66.- Silvestre Díaz Ortega, 67.- Andrés Estrada Monroy, 68.- Santos Núñez Becerril, 69.- Manuel Núñez Gutiérrez, 70.- Vicente López Terán, 71.- José López Díaz, 72.- Simón López Díaz, 73.- José Vázquez Ballesteros, 74.- Aurelio Vázquez Linares, 75.- Alberto Ortega López, 76.- Santos Alvarado Manjarrez, 77.- Santos Alvarado Becerril, 78.- Antonio Alvarado Becerril, 79.- José Alvarado Becerril, 80.- Rigoberto Dávila Castro, 81.- Isidro Vázquez Ortega, 82.- Manuel Vázquez Sánchez, 83.- Demetrio Vázquez Sánchez, 84.- Armando Vázquez Sánchez, 85.- Patrocinio Bentura Alonso, 86.- Alfonso González Lechuga, 87.- Roberto González Morales, 88.- Juan Campos Hernández, 89.- Carlos Campos Martínez, 90.- Aristeo Campos Martínez, 91.- Jaime Campos Martínez, 92.- Ricardo Escobar Sánchez, 93.- Benita Gutiérrez Vda. de Piña, 94.- Germán Piña Gutiérrez, 95.- Alfonso Piña Martínez, 96.- Miguel Gutiérrez Velázquez, 97.- Delfino Gutiérrez Velázquez, 98.- José Luis Gutiérrez Sánchez, 99.- David Gutiérrez Sánchez, 100.- Florentino Becerril Hernández, 101.- José Rolando García Gómez, 102.- Carlos A. Salinas Leyva, 103.- Luis Moreno Saldívar, 104.- Jesús Moreno Aguilar, 105.- Ramón Rodríguez Pérez, 106.- Javier Hernández Campos, 107.- Lino Rodríguez Hernández, 108.- Mario Rodríguez Limón, 109.- Carlos Baeza López, 110.- Alberto Serrano Campos, 111.- Juan Rodríguez Flores, 112.- Santos Hernández de la Cruz, 113.- Javier Dávila Castro, 114.- Sabino Vargas Becerril, 115.- Delfino Vargas Becerril, 116.- Ernestina Vargas Rivas, 117.- Ramón Vargas Maguey, 118.- Juan Vargas Becerril, 119.- Pablo Vargas Becerril, 120.- Pedro Félix Alvarado Ortega, 121.- Antonia Núñez Vda. de A., 122.- Carlos Chagoyán Velázquez, 123.- Eduardo Araujo Estrada, 124.- Raúl Rodríguez Miranda, 125.- Manuel Gómez Estrada, 126.- Aurelio Laredo Jaimes, 127.- Alejandro García López, 128.- Gabriel Andere Mendiola, 129.- Guillermo Andere Mendiola, 130.- Germán Lara Chávez, 131.- Enrique Velasco Alcántara, 132.- Guillermo Velasco Alcántara, 133.- Saúl Escalante Medel, 134.- Alma Ma. Morones García, 135.-

Sergio Conrado Rojas García, 136.- Dionisio Rojas Jiménez, 137.- Juan Alvarado Núñez, 138.- Juan Medina Zepeda, 139.- Juan Francisco Medina A., 140.- Juan Jesús Candelas Badillo, 141.- Pedro Sánchez Vilchis, 142.- Ismael Gómez Trigos, 143.- Alejandro Mejía Alvarez, 144.- Ponciano Hernández Romero, 145.- Juan Manuel González L., 146.- Félix Hernández Jurado, 147.- Alfonso Hernández Gutiérrez, 148.- Hilario Rodríguez Hernández, 149.- Miguel Rodríguez Limón, 150.- Adán Martínez Alvarado, 151.- Moisés Barrera Reyes, 152.- María Barbosa Alemán, 153.- Alicia Pérez de la Cruz, 154.- Asunción Gallegos Flores, 155.- Gloria López Rojas, 156.- Luis López Rodríguez, 157.- Alfredo Dávila Alzate, 158.- Miguel Martínez Fernández, 159.- Genaro García Neria, 160.- J. Félix García Ocampo, 161.- Juan Arias Pichardo, 162.- Raúl Flores Hurtado, 163.- Adalberto López Sotelo, 164.- Gerardo Garduño Gutiérrez, 165.- Martín Flores Hurtado, 166.- Manuel Acevedo Barajas, 167.- Gustavo Sánchez Guadarrama, 168.- Anselmo Ortega Ortega, 169.- Enrique Mendoza Mercado, 170.- Francisco Mendoza Rodríguez, 171.- Gustavo Mendoza Rodríguez, 172.- Isidro Rea Cruz, 173.- Edgar Rea Solano, 174.- Francisco Pichardo Camacho, 175.- Hugo Chaparro Alvarez, 176.- Luis Alvarado Manjarrez, 177.- Juanita Hernández Lagunas, 178.- Margarito González Morales, 179.- Pedro J. Logares P., 180.- Jesús Pozas Noguez, 181.- Francisco Salgado A., 182.- Julia Izehuatl Sandoval, 183.- Modesta Hernández García, 184.- León Paulino Peñal Hernández, 185.- Román Peñal Hernández, 186.- Francisco Lua Acevedo, 187.- Alberto Estrada Botello, 188.- Gregorio Torres Vara, 189.- Jorge G. Peñaloza Romero, 190.- José Merced Márquez Márquez, 191.- Said León Clavijo, 192.- Jorge León Peñaloza Hernández, 193.- Crisanta Peñaloza Romero, 194.- Javier Ulloa García, 195.- Enrique Méndez Castro, 196.- Nicolás Méndez Castro, 197.- Agustina Ulloa Espinoza, 198.- Alicia Ortega Ulloa, 199.- Oscar Dávila Flores, 200.- José Juan Monroy Dávila, 201.- Miguel A. Alvarado D., 202.- José Guadalupe Neria Trejo, 203.- José Apolinar Labra H., 204.- Andrés Alvarado Núñez, 205.- Jaime Ulloa Buenrostro, 206.- Demetrio Alvarado Manjarrez, 207.- Lorenzo Alvarado Ortega, 208.- Bernardo Hernández Padilla, 209.- Melitón Crox Alvarado O., 210.- Audón Alvarado Serrano, 211.- Gertrudis Alvarado M., 212.- Jesús Gutiérrez Arzaluz, 213.- Francisco Nájera Yarza, 214.- Carlos Vallejo Camacho, 215.- Andrés Blas Franco, 216.- Mauricio Blas Avilés, 217.- Saturnino Avila Blas, 218.- Heriberto Blas Franco, 219.- Francisca Muciño H., 220.- Jesús Peña Miranda, 221.- Artemio Gutiérrez Cruz, 222.- Camilo Castillo Acosta, 223.- Mises Acosta Barranco, 224.- Fidel Reyes Chávez, 225.- Alfonso Cruz Peña, 226.- Marcelino Cruz Cordero, 227.- Maximino Blas Franco, 228.- Mario González Blas, 229.- Roberto Blas Franco, 230.- Miguel Gutiérrez Franco, 231.- Germán Mendoza Navarrete, 232.-

Ubaldo García Cordero, 233.- José Luis Cordero Miranda, 234.- Esteban Martínez Sebastián, 235.- Juan Muciño Herrera, 236.- Miguel Jiménez Miranda, 237.- Pedro García Fonseca, 238.- Salvador García Fonseca, 239.- Noé Castillo Acosta, 240.- Daniel Arroyo Olivares, 241.- Miguel Angel Arroyo O., 242.- Ponciano Arroyo Balderas, 243.- Salomón Arroyo Balderas, 244.- Reynaldo de la Cruz Cruz, 245.- Eladio Acosta Barranco, 246.- Isaac Castillo Acosta, 247.- Lidia Avila Blas, 248.- Francisco G. Arroyo B., 249.- Miguel Cruz Peña, 250.- J. Luis Martín Acosta B., 251.- José Luis Herrera Allende, 252.- Marcelino Herrera de la C., 253.- Jorge Herrera Allende, 254.- Alfredo Herrera Allende, 255.- Benjamín Herrera Allende, 256.- Leopoldo Sánchez Cruz, 257.- J. Luis González Gutiérrez, 258.- J. Antonio González Gutiérrez, 259.- Luis Hernández Salgado, 260.- Alfredo Hernández Salgado, 261.- Jesús Cosme Rojas, 262.- Gelacio Martínez Nieto, 263.- Gelacio Martínez Blas, 264.- M. Leticia Muciño López, 265.- Pedro Cordero Herrera, 266.- Guadalupe Muciño Herrera, 267.- Octavio Toribio Sánchez, 268.- M. Porfiria Acosta Vda. de B., 269.- Saúl Martínez Allende, 270.- Luis Martínez Allende, 271.- César Martínez Allende, 272.- Ernesto Amado Cruz, 273.- Joaquín Cruz Uribe, 274.- Domingo Blas Avilés, 275.- José González Martínez, 276.- Francisco Cordero Herrera, 277.- Lucía Cordero Herrera, 278.- Miguel Cruz Cordero, 279.- Guadalupe Guzmán Baldomero, 280.- Pascual Guzmán Baldomero, 281.- Gustavo A. García Moreno C., 282.- Feliz Ulloa Espinoza, 283.- Pedro Martínez de la Cruz, 284.- J. Carmen Álvarez García, 285.- Félix Álvarez García, 286.- Rosendo Hernández Valdez, 287.- Francisco M. Carballido D'L, 288.- Javier Ruiz García, 289.- Josefina Ordóñez Vda. de A., 290.- Margarita García Neria, 291.- Lourdes Alvarado Montoya, 292.- Catalina Alvarado Montoya, 293.- Irma Estela Nolasco Gómez, 294.- Vicente Castillo García, 295.- Josefina Castillo García, 296.- Luis Felipe Medina Leyva, 297.- Hipólito Gutiérrez Almeida, 298.- Abelardo Martínez Nieto.

VII.- Que del estudio de las constancias procesales, se llega al conocimiento de que el poblado de "Lerma", Municipio de su nombre, Estado de México ha guardado de hecho y por derecho el estado comunal sobre la superficie total de 578-60-98.66 hectáreas, de terrenos en general, la cual ha venido explotando para fines agrícolas, ejerciendo posesión real y dominio sobre esos terrenos. Tales situaciones quedaron probadas y así se desprenden, de los trabajos técnicos e informativos practicados, así como también de los trabajos censales; en esa virtud resulta procedente con arreglo a lo dispuesto por los artículos 3o. del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, 267 y del 356 al 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en consonancia con lo que propone el Instituto Nacional Indigenista y la Dirección de Bienes Comunales en sus respectivas opiniones,

reconocer y titular a su favor la superficie total mencionada, misma que ha poseído en dos polígonos, el primero de 575-81-38.19 hectáreas y en el segundo de 2-79-60.47 hectáreas, sin confrontar problema alguno de linderos, como quedó acreditado con las respectivas actas de conformidad y con el acople de planos, que se encuentran agregados al expediente en estudio, debiendo destinarse de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley antes invocada, a la explotación colectiva por parte de los 298 campesinos capacitados.

En efecto, debe reiterarse que el poblado de que se trata acreditó haber ejercido la posesión de las tierras comunales que reclama, las cuales guardan ese estado de hecho y de derecho, desde tiempo inmemorial, y así mismo se acreditó debidamente la propiedad comunal con títulos, que fueron declarados auténticos, según dictamen paleográfico emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve. A mayor abundamiento es pertinente citar, que la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la jurisprudencia que a continuación se transcribe y que a la letra dice: "... Bienes Comunales. Reconocimiento y Titulación. Resoluciones Presidenciales de ese carácter. No son Constitutivas sino Declarativas de los Derechos cuya Existencia Reconocen.- En los términos del artículo 306 del Código Agrario esta Segunda Sala ha sostenido el criterio de que el procedimiento incoado para reconocer y titular los derechos sobre bienes comunales, cuando no haya conflictos de linderos, constituye una vía de simple jurisdicción voluntaria en la que las autoridades deben constatar o comprobar que el poblado comunal promovente tiene la posesión de las tierras, por lo que las resoluciones que en estos casos se emitan, no tienen el carácter jurídico de constitutivas, sino de declarativas de los derechos del poblado cuya existencia reconocen.

Séptima Epoca, Tercera Parte:

Vol. 16, Pág. 13-A.R. 1045/69.- Comunidades de Herreras y Pacuales, Mpio. de Santiago Papasquiaro. Unanimidad de 4 votos.

Vol. 33, Pág. 16-A.R. 5732/70.- Mesa de Santiago, S.A. y otros (acumulados).- Unanimidad de 4 votos.

Vol. 34, Pág. 13-A.R. 68/71.- J. Isabel Lara Velázquez y otro. Unanimidad de 4 votos.

Vol. 35, Pág. 14.-A.R. 315/71.- Pedro García y García y otros.- 5 votos.

Vol. 36, Pág. 23.-A.R. 4775/69.- Poblado "La Loma", Mpio. de Valle de Santiago, Gto.- 5 Votos.

IX.- Que del análisis sistemático de las constancias respectivas, se advierte que dentro de la superficie total de 578-60-98.66 hectáreas que se ha propuesto reconocer y titular como bienes comunales en favor del poblado de "Lerma", Municipio del mismo nombre, Estado de México, no existen predios de propiedad particular que

podrían excluirse, quedando aclarado que una parte de la zona urbana del poblado de referencia, así como el plantel educativo perteneciente al Colegio Nacional de Educación Profesional (CONALEP), están situados fuera de los polígonos que configuran los referidos bienes por reconocer y titular, considerandos técnicamente como simples colindantes, como se acredita con el plano informativo que obra glosado a los autos a fojas 54 del legajo número X.

X.- En el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, instruido en el expediente que se resuelve se observaron las disposiciones de los artículos 6o., 7o., 8o., 9o. y 10o. del ya citado Reglamento para la Tramitación de este tipo de expedientes, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. En esa virtud, las diligencias, actuaciones, estudios, opiniones y dictámenes se practicaron o formularon con apego a las disposiciones legales aplicables. De esta suerte, al haberse desahogado el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, de los terrenos reclamados por el poblado de "Lerma", Municipio del mismo nombre, Estado de México, en mérito a los artículos del 356 al 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, determina procedente **RECONOCER Y TITULAR** en favor del poblado indicado, los bienes comunales ya descritos y precisados en el considerando quinto de este fallo; debe precisarse que no forman parte de este reconocimiento la zona urbana del poblado de "Lerma", se declara que los bienes que se reconocen y titulan serán para la explotación y usufructo de los comuneros precisados en el considerando séptimo de esta resolución y así mismo, la superficie que se reconoce y titula como bienes comunales en favor del poblado de que se trata, serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles, de conformidad a lo señalado por el artículo 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en esa virtud no podrá el poblado de referencia en ningún caso ni en forma alguna enajenarlos, cederlos, transmitirlos, arrendarlos, hipotecarlos o gravarlos, en todo o en parte y sólo para garantizar el uso y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades establecidas en las leyes agrarias vigentes.

XI.- Para efectos de dar plena validez y formalidad a la presente resolución, en términos de lo previsto por el artículo 363 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberá inscribirse la misma en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad federativa y asimismo deberá ordenarse su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 16, fracción I, 362 y

demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como en lo señalado por el Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, en ejercicio de su plena jurisdicción,

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se declara procedente la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales iniciada a petición de parte del núcleo de población denominado "Lerma", Municipio del mismo nombre, Estado de México, y asimismo que cuenta con la personalidad jurídica correspondiente y que tiene la propiedad sobre las tierras que se reconocen y titulan, constituidas por una superficie de 578-60-98.00 hectáreas de terrenos en general, compuestas por dos polígonos, el primero de 575-81-38.19 hectáreas y el segundo, de 2-79-60.47 hectáreas, que no confrontan conflicto de límites, con los linderos, rumbos y distancias que quedaron precisados en los considerandos cuarto, quinto y sexto de la presente resolución, superficie que será destinada para beneficiar a 298 comuneros que resultaron capacitados, según los trabajos censales desarrollados.

**SEGUNDO.-** Se declara que dentro de la superficie que se reconoce y se titula como bien comunal al poblado de referencia, no existe zona urbana ni predios de propiedad particular que deban ser excluidos.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**CUARTO.-** Inscribáse la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y remítase copia debidamente legalizada al Registro Agrario Nacional para su inscripción y consecuente expedición de los títulos respectivos.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente a los representantes comunales el presente fallo y ejecútese de acuerdo al plano proyecto de localización que obran en autos. En su oportunidad y previo los trámites de Ley, archivar el expediente respectivo como asunto total y definitivamente concluido.

En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.- Así lo resolvió y firma la ciudadana Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, **Esperanza M. Pérez Díaz**, ante el ciudadano Secretario de Acuerdos, **Rodolfo Arredondo Vidales**, quien autoriza y da fe.-  
Cúmplase.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

En el expediente No. 281/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en contra del Sr. JAIME SOTO CAMACHO se han señalado las once horas del diez de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado, consistente en un vehículo ICHI VAN NISSAN, típico, modelo 1991, color blanco, con vestiduras de vinil café claro; No. de Motor K.A24-00,0990, No. de Serie LJGC 120-00462, permiso de circulación No. 308488. Convóquense postores. Siendo postura legal la cantidad de N\$ 18,000.00 (dieciocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo por los peritos designados.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados. Se expide el presente edicto en la ciudad de Tenango del Valle, Méx., a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

3660.—25, 26 y 27 agosto.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 442/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS, MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA Y RAMON CHAVEZ GARCIA endosatario en procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de MARGARITO NERI ROSALES Y JUAN SANTOYO DE NERI, el C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día diez de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate: de un terreno con construcción ubicado en Circuito Cuauhtémoc No. 124, Metepec, México; con una superficie de 809.63 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 522,655.00 (quinientos veintidos mil seiscientos cincuenta y cinco nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días. Convoquen Postores. Toluca, México, a 16 de agosto de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

3552.—19, 24 y 27 agosto.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm.: 1575/93.

Tercera Secretaría.

CANDIDO ISRAEL VALLEJO FLORES, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado "Atzacualpan-Atzacualtenco", ubicado en la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 44.35 m y linda con Gregorio Cuevas; al sur: 39.50 m y linda con Eulogio Flores Martínez; al oriente: 25.60 m y linda con Clara Martínez Galicia; al poniente: 23.10 m y linda con calle Lerma y carretera a Ixtapan; con una superficie de: 1,023.90 metros cuadrados aproximadamente.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

3550.—19, 24 y 27 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

CONCEPCION RIOS FLORES, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 794/93, diligencias de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "Tequimemetta", ubicado en la población del barrio de Chimalpa, Tepexpan, municipio de Acolman, de este distrito judicial, el cual mide y linda; al norte: 25.40 m con terreno baldío; al sur: 25.40 m con Guillermina Rivas Cárdenas; al oriente: 12.00 m con calle de La Luna; al poniente: 8.80 m con Eduardo Rivas Martínez; con superficie de: 254.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México. Se expide en Texcoco, México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

3550.—19, 24 y 27 agosto.

Expediente Número: 793/93.

JUAN AVILA COLMENARES, ha promovido ante este juzgado bajo el número 793/93, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado "Escuela Tlaie", ubicada en la población de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.45 m linda con Isabel Cortés; al sur: 42.50 m linda con Mateo Avila Nava; al oriente: 35.00 m y linda con Celerino Guevara Hernández; al poniente: 29.00 m y linda con Mateo Avila Nava, y la otra fracción tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.50 m y linda con camino Nacional; al sur: 5.45 m linda con Mateo Avila Nava; al oriente: 45.00 m y linda con Felipe Cuautle; al poniente: 45.00 m y linda con Isabel Cortés; con una superficie aproximada de: 1,509.50 metros cuadrados en dos fracciones.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la ciudad de Toluca, Méx., y en otro periódico de mayor circulación en esa ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con derecho comparezca a este Tribunal a deducirlo. Se expide a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica.

3550.—19, 24 y 27 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTO

En los autos del expediente número 206/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BALTAZAR PUEBLA ALBI-TER, endosatario en propiedad del señor RAUL BENITEZ BENITEZ y en contra de JUAN AVILES G., el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este distrito judicial de Temascaltepec, México, señaló las once horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el bien mueble embargado en autos consistente en vehículo marca Ford, modelo 1990 m.l novecientos noventa, número de Registro Federal de Automóviles 9511091, número de motor 59181, número de serie AC3JGE-69181, tipo redilas, placas de circulación LR-7759 del Estado de México, capacidad de la camioneta 3,500 kilogramos, cabina azul marino, plataforma roja de madera.

Se ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces en tres días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate en la cantidad de N\$ 30,000.00 treinta mil nuevos pesos 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.—Temascaltepec, México, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario Civil, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

3652.—25, 26 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente número 677/93, DOMINGO CEBALLOS ZALAZAR, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un paraje denominado Texocouapa, ubicado en el barrio de San Francisco, municipio de Xatlalaco, distrito de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 109.80 m y otra de 39.00 m y colinda con Luis Salas García y Espirindo Flores Arriaga; al sur: en tres líneas una de 36.00 m otra de 10.00 m y la última de 25.00 m y colinda con vereda o camino que conduce a la Ranchería el Potrero; al oriente: en tres medidas una de 36.00 m que forma una leve curva otra de 78.00 m y la tercera de 4.50 m y colinda con predio de Bartola Reynoso Ceballos y una sanja o caño; al poniente: 38.40 m con entrada y predio de Cresencia Silva Viuda de Raymundo; con una superficie aproximada de 6,780.60 metros cuadrados.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó su publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días; haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, Tenango del Valle, México, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica. 3540.—19, 24 y 27 agosto

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca de Lerdo, Estado de México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 2438/992, promovido por J. CARLOS BALLENA y otros, en contra de SEBASTIAN LOPEZ VARA y ERASTO LOPEZ VARA, el ciudadano juez señaló las doce horas del primero de septiembre próximo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Gualupita Yancuitla, pan, México, en la calle de Hidalgo 21, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 13.50 m con Luis Sedano; al oriente: 45.50 m con calle Abasolo; al poniente: 45.50 m con Amado López, sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos nueve mil trescientos nuevos pesos, convoquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.—Toluca, México, a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica. 3543.—19, 24 y 27 agosto

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY**

AUSTREBERTO HERNANDEZ SEQUEDA, en el expediente número 1043/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 4, de la manzana 32, de la colonia Las Águilas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 5; al sur: 17.50 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lotes 31 y 32; al poniente: 8.00 m con calle 3; con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 3284.—5, 17 y 27 agosto

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Por el presente se le hace saber que el señor SAMUEL CHAVEZ PONCE, en el expediente número 815/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 9, de la manzana 95, de la colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 12.00 m con lote 27; al poniente: 12.00 m con calle 34 antes 33, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 3496.—17, 27 agosto y 8 septiembre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ.**

LUCIANO ROMERO DE LA CRUZ, en el expediente número 648/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote de terreno 7 manzana 43 colonia Estado de México de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.50 m con lote 6; al sur: 21.50 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 16; con una superficie de: 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 3491.—17, 27 agosto y 8 septiembre.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

C. JORGE CALDERON LOPEZ.

En el expediente 1266/93, AMADA PATRICIA MARTINEZ ZARAGOZA, demanda de Usted juicio de usucapición, respecto del lote de terreno 21 de la manzana 194 de la colonia Aurora de esta ciudad, y del Registrador Público de la Propiedad la cancelación de asiento 476 del volumen 187, del libro primero de la sección primera de fecha nueve de junio de 1988, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 20; al sur: 17.00 m con lote 22; al oriente: 9.00 m con lote 46; y al poniente: 9.00 m con calle Vergelito; con una superficie de 153.00 m<sup>2</sup>., y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación a contestar la demanda, además fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden los presentes a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

3489.—17, 27 agosto y 8 septiembre.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Exp. Núm. 459/93, relativo al juicio sobre divorcio necesario, promovido por FELICIANO MEDINA BERMEO en contra de ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ. El C. juez de los autos admitió la demanda y ordenó emplazamiento a la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en el cual el actor demanda la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la demandada, haciéndole saber a la demandada ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Tenango del Valle, México, a veintidos de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

3501.—17, 27 agosto y 8 septiembre

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

ARTEMIA AVILA DE TAPIA

CRUZ HERIBERTO GARDUÑO GARDUÑO, en el expediente número 571/93; que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición del lote de terreno número 1-A manzana 94 Col. Reforma de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 15.00 m con José Luis Tapia Tapia Avila; al sur: 15.00 m con lote 1; al poniente: 7.00 m con señor Epifanio Villanueva; al oriente: 7.00 m con C. oriente: 38.00 m con una superficie de: 105.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio del edicto haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad; para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 12 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

548-A1.—17, 27 agosto, y 8 septiembre.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

ARTEMIA AVILA DE TAPIA

JOSE LUIS TAPIA AVILA, en el expediente No. 498/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición de una fracción de terreno del lote número 1-A, manzana 94, colonia Reforma de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 15.00 m con calle norte 2, sur: 15.00 m con C. Cruz Heriberto Garduño Garduño; oriente: 7.00 m con calle oriente 38; poniente: 7.00 m con Epifanio Villanueva, con superficie de 105 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado el tiempo no comparece por sí o por apoderado o gestor que lo represente el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Rumbo, que se edita en la Ciudad de Toluca y esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 10 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

549-A1.—17, 27 agosto y 8 septiembre.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente No. 1373/93, MARÍA CRUZ ALCANTARA DE VALDEZ, promueve por su propio derecho, diligencias de información de dominio respecto de un predio denominado "La Cruz", y construcciones en él existentes, ubicado en la jurisdicción de San Miguel Toto, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fé, y en calidad de propietaria, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.24 m con camino al Llano; al sur: 17.24 m con propiedad de Isabel Urbina; al oriente: 74.00 m con propiedad de Herlinda, se dice, Herminia Dehonor; al poniente: 74.00 m con propiedad de Guillermo Ponce de León; superficie de 1,275.76.

El C. Juez ordenó publicar por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 20 de agosto de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.  
3644.—24, 27 agosto y 1 septiembre.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 64/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., a través de sus endosatarios en procuración LIC. HESQUIO LOPEZ TREVILLA en contra de HUGO ALEJANDRO GARDUÑO CAMPA y JULIETA ARREDONDO DE GARDUÑO, se señalaron las doce horas del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto y que son: un lote de terreno con construcción ubicado en la calle de Tula No. 165, Lomas Altas en Toluca, de dos plantas constante de sala de espera, baño completo y bodega, 3 recámaras y baño completo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote No. 7; sureste: 10.50 m con retorno Jacarandas; noroeste: 13.40 m con calle de su ubicación; suroeste: 3.00 m con retorno Jacarandas; con una superficie de 85.36 metros cuadrados, en buen estado.

El C. juez ordenó su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando para tal efecto a postores citando a acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento treinta y un mil trescientos cuarenta y cuatro nuevos pesos 00/100 M.N., cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 2 de agosto de 1993.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.  
3626.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

## JUZGADO 6o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

ANTONIA REYES CAMPOS, en el expediente número 1032/93-3, promueve inmatriculación respecto del inmueble sin nombre ubicado en la calle de Pensador Mexicano, sin número, colonia San Cristóbal, centro en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.21 m y linda con Isabel Toris; al sur: 12.10 metros y linda con Raquel Álvarez Padilla; al oriente: 7.80 m y linda con calle Pensador Mexicano; al poniente: 7.30 m y linda con Isabel Toris, con una superficie total de: 91.77 m2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 1o. de julio de 1993.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica. 542-A1.—13, 27 agosto y 10 septiembre.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTILÁN

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 395/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO BALBOA JIMENEZ en contra de SUSANA CONTRERAS MARTINEZ, se han señalado las once horas del día nueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado con el número VIII, de la manzana LIV, del distrito H-32, el cual se encuentra comprendido dentro del fraccionamiento habitacional Cuautitlán Izcalli, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de setenta y cuatro mil nuevos pesos, se convocan postores.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se publica en la ciudad de Toluca, Estado de México y en la puerta de este H. juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se expiden en Cuautitlán, México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica.  
3634.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil, número 3624/991, promovido por ARMANDO CARRERA BOLIVAR y otro en contra de VICTOR MANUEL REYES GONZALEZ, la ciudadana juez señaló las once horas del seis de septiembre próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del siguiente inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Jesús María, domicilio conocido en Villa Victoria, México, que tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m con Manuel Reyes Muñoz y 14.50 m con cerrada sin nombre; al sur: 35.20 m con Martín Salgado Tenorio; al oriente: 37.90 m con Cruz Hernández Bernal; al poniente: 34.80 m con Arísteo Salgado Tenorio y 10.40 m con Manuel Reyes Muñoz, con superficie total aproximada con 1.256 m2., sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos dos mil seiscientos nuevos pesos, convoquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.—Toluca, México, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.  
3646.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

En los autos del expediente número 2707/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO SANCHEZ FLORES, en contra de GUADALUPE LOZADA DE LA CRUZ, el C. Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, señaló las trece horas del día nueve de septiembre del presente año, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Romate, del bien inmueble ubicado en calle Ixtapan número 298 de la Col. Raúl Romero Sección Las Fuentes de esta ciudad y cuyos antecedentes registrales se encuentran en el volumen 170, asiento 408, libro primero de la sección Primera, respecto al lote No. 43, manzana 64, Col. Ampliación Romero Sección Fuentes, de ciudad Nezahualcóyotl, Méx. Sirve de base como postura legal la cantidad de ciento veintiseis mil ciento cincuenta y siete nuevos pesos. Se convocan Postores. Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad en los estrados de este Juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 3636.—24, 27 agosto y 1 septiembre.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 10030/93, JUAN CARLOS JACALES CRUZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.05 m con Raquel López y Santos Alvarez; sur: 10.90 m con carretera Valle de Bravo; oriente: 109.10 m con Isidoro Ramírez; poniente: 109.80 m con Crescenciana Jacales; superficie aproximada de: 1,201.76 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3643.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 9344/93, VICTORIA MORALES PEÑA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapatlilán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 42.20 m con Marcelino Desales; sur: 43.20 m con Lauro Lara y Carmen Lara; oriente: 9.81 m con Privada Manzanarez; poniente: 17.30 m con pasillo de su propiedad de 3.00 m con Toribio Flores; superficie aproximada de: 548 60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 2 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTOS

Exp. 981/93, REBECA MARGARITA CEJA RIVERA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de España, Santa Ma. Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 84.00 m con Rubén Ceja Martínez, sur: 102.80 m con Macario Cisneros; oriente: 43.00 m con Ejido de Jilotzingo; poniente: 34.00 m con privada; superficie aproximada de: 3,406.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 25 de junio de 1993.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 980/93, MARIA LIDUVINA CEJA RIVERA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de España, Santa Ma. Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 87.00 m con Raquel Ceja Rivera; sur: 87.00 m con Macario Cisneros; oriente: 34.00 m con privada; poniente: 30.00 m con camino a Huepoxtla; superficie aproximada de: 2,784.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 25 de junio de 1993.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 846/93, LORENZO AVILA DECARO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 22.00 m con Remigio Lozano O.; sur: 22.00 m con Senón Avila Decaro; oriente: 12.50 m con Dionicio Rodríguez; poniente: 12.50 m con calle Galeana; superficie aproximada de: 275 00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 25 de junio de 1993.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 839/93, ARMANDO CRUZ RODRÍGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 15 00 m con calle Belzario Domínguez; sur: 15.00 m con Mario Padilla Lozano; oriente: 15.00 m con calle Gante; poniente: 15 00 m con Esteban Viveros Martínez; superficie aproximada de: 225.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 25 de junio de 1993.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 817/93, RAQUEL CEJA RIVERA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de España Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 87.00 m con Ma. del Rocío Martínez; sur: 87.00 m con Ma. Luduvina Ceja Rivera; oriente: 30.00 m con privada; poniente: 30.00 m con camino a Huepoxtla; superficie aproximada de: 2,610.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 25 de junio de 1993.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 836/93, MARIA DEL ROCIO MARTINEZ RIVERA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de España, Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 87.00 m con Alicia Castillo Calva; sur: 87.00 m con Raquel Ceja Rivera; oriente: 30.00 m con privada y Ma. Cristina Ceja; poniente: 30.00 m con camino a Huepoxtla, Zumpango, superficie aproximada de: 2,610.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 25 de junio de 1993.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 487/93, ANA MARIA RUIZ CASASOLA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 10.00 m con privada; sur: 10.00 m con Federico Vargas Fierro; oriente: 20.00 m con Miguel Fierro Téllez; poniente: 20.00 m con Alejandro Monroy Casasola; superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 25 de junio de 1993.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTOS

Exp. 156/93, PAULA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Tlapexco, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 111.00 m colinda con Pedro Ronces; sur: 73.00 m con camino Real; oriente: 273.00 m con herederos de Eduwiges Loiza; poniente: 165.60 m con Bernardino Castañeda finado; superficie aproximada de: 20,148.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 5 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 155/93, SABINO MENDEZ PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, se refiere a una casa y solar, mide y linda: norte: 32.50 m colinda con la cañería antigua; sur: 48.00 m colinda con García Luz Estrada Valle; oriente: 59.60 m colinda con Gunnar Hanssen y Lucma Núñez Vda. de Pérez; poniente: 22.00 m colinda con Diego García Fajardo; superficie aproximada de: 1,290.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 5 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 151/93, FRANCISCO AGUILAR ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Berriozábal s/n., barrio de la Goleta, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: en dos líneas 20.10 m colinda con C. María de la Luz Sotelo Pérez y calle de la Goleta; sur: en dos líneas 15.50 m y 26.50 m colinda con los señores Odilón Velásquez y Agustín Pérez; oriente: en dos líneas 12.50 y 21.00 m colinda con Juan Peralta Porcayo y Gumersindo Gama G.; poniente: en dos líneas 12.40 y 16.00 m colinda con la calle de la Goleta y la C. María de la Luz Sotelo; superficie aproximada de: 712.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 5 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 154/93, NICOLASA HERRERA PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Goleta, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: en dos medidas 10.80 y 5.00 m con Carlos Castañeda; sur: no tiene medida ya que es la entrada a la casa; oriente: en dos medidas 23.00 y 12.00 m con Carlos Castañeda; poniente: 40.00 m colinda con el camino vecinal; superficie aproximada de: 270.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 5 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 153/93, MARTHA TOLEDO DELOIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de la Veracruz, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 18.10 m colinda con Praxedis Gama García; sur: en tres líneas 21.20 m colinda con camino vecinal; oriente: en tres medidas 21.05 m colinda con un arroyo; poniente: 24.60 m colinda con Praxedis Gama García; superficie aproximada de: 415.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 5 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 119/93, JOSE ALFONSO MEDRANO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmar Grande, Rancho el Coyol, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 253.00 m colinda con Lorenzo Jaimes Benítez; sur: 390.00 m colinda con Santos Flores de Labra; oriente: en tres líneas 115.00 m, 131.00 m y 221.00 m con el río; poniente: 276.00 m colinda con la carretera; superficie aproximada de: 7,500.00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 9 de junio de 1993.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 194/93, MA. MARTINEZ ARZATE, MONICA JUDITH BENITEZ MARTINEZ y EMMA BENITEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmar Chico, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 15.50 m con carretera; sur: 115.00 m con Ismael Hernández; oriente: 240.00 m con Abelardo Rodríguez Trujillo; y poniente: 240.00 m con Fabián Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 19 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3630.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 191/93, IDELFONSO, GREGORIO AGUSTIN, NAZARIA, FELIX ROQUE, CONTO, JUANITA, TERESA, MELECIO, MARGARITO JAIMES JIMENEZ y JEREMIAS, MA. MERCEDES, ZENAIKO y OFELIA JAIMES LUJANO promueven inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en San Mateo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda predic denominarlo Encino Redondo; norte: 1,460.00 m con Antelmo Hernández; sur: no tiene medida; oriente: 1,660.00 m con Pedro Mena Berna; y poniente: 1,500.00 m con Vulfrano Beltrán, superficie aproximada de: 1,228,400.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 11 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3630.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 152/93, JUAN AGUILAR JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de las Huertas, municipio de Zacuaipan, distrito de Sultepec, para-je conocido lote dos, mide y linda: norte: 93.530.00 m linda con carretera antigua; sur: 38.024.00 m linda con Tito Rodríguez Beltrán; oriente: 114.288.00 m linda con Río el Alacrán; poniente: 53.468.00 m linda con Tito Rodríguez Beltrán; superficie aproximada de: 5,395.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 5 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 193/93, BERNARDINO VERGARA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmar Chico, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 221.80 m con Armando y Domitila Sánchez y Petra Trujillo; sur: 166.00 m con Guillermo Vences, Abacuc y Margarito Moreno; oriente: 76.00 m con Armando Sánchez; y poniente: 113.00 m con calle sin nombre; superficie aproximada de: 18,323.55 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 19 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3630.—24 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 189/93, CATALINO GUTIERREZ DELGADO y MARTHA TRUJELLO FERRARA, promueven inmatriculación administrativa, sobre una casa con terreno ubicado en Plan del Alambique, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: norte 10.00 m con Tirso Mora Gutiérrez e Isaac Emigdio; sur: 427.00 m con arroyo; oriente: 297.00 m con Tirso Mora; y poniente 330.00 m con Justino Delgado Morales; superficie aproximada de: 68,499.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 6 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3630.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### E D I C T O

Exp. 893/93, LUIS MONTES DE OCA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, de predio urbano ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 41, en el municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 30.45 m con Teodoro Armas; sur: 30.45 m con Luz Pérez Vda. de Vega y Luz Cid Vda. de Aguilar; oriente: 13.25 m con José Luis Montes de Oca; poniente: 14.35 m con Guadalupe Izquierdo; con superficie de: 428.59 metros cuadrados

El registrador ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 19 de agosto de 1993.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3632.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DEL DISTRITO DE TOLUCA

#### E D I C T O S

Exp. 9881/93, C. MAGDALENO ESCAMILLA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Río Malinaltenanco s/n., en la colonia San Blas Totoltepec, Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 9.00 m con calle Río Malinaltenanco; al sur: 9.00 m con Roberto Escamilla de Jesús; al oriente: 20.00 m con Angel Salazar Alcántara; al poniente: 20.00 m con servidumbre de paso; superficie: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3562.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9882/93, C. GRACIELA ESCAMILLA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso s/n., en San Blas Totoltepec, Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Roberto Escamilla de Jesús y servidumbre de paso; al sur: 12.00 m con Teodoro Sánchez; al oriente: 6.00 m con Angel Salazar Alcántara; al poniente: 6.00 m con Angel Escamilla de Jesús; superficie: 72.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3561.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9883/93, C. LUIS ESCAMILLA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n., en San Blas Totoltepec, Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle sin nombre; al sur: 9.00 m con Marcelo Escamilla de Jesús; al oriente: 20.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 20.00 m con Panteón y Sotero Mariano Castro; superficie: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3560.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9885/93, C. RAFAEL ESCAMILLA ALQUISIRAS en representación del menor MARCELO ESCAMILLA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso, en la colonia San Blas Totoltepec, Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Luis Escamilla de Jesús; al sur: 9.00 m con Angela Escamilla de Jesús; al oriente: 20.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 20.00 m con Sotero y Abundio Castro; superficie: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3559.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9837/93, C. ANGELA ESCAMILLA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso sin número, en San Blas Totoltepec, Toluca, México, mide y linda; al norte: 12.00 m con Rafael Escamilla Alquísira en representación del menor Marcelo Escamilla de Jesús y servidumbre de paso; al sur: 12.00 m con Teodoro Sánchez; al poniente: 6.00 m con Graciela Escamilla de Jesús; al oriente: 6.00 m con Abundio Mariano Castro; superficie: 72.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3557.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9884/93, C. ROBERTO ESCAMILLA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso sin número, en San Blas Totoltepec, Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Magdalena Escamilla de Jesús; al sur: 9.00 m con Graciela Escamilla de Jesús; al oriente: 20.00 m con Ángel Salazar Alcántara; al poniente: 20.00 m con Servidumbre de paso; superficie: 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3558.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9617/93, C. MA. DE LOURDES MORAN VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 207, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 8.60 m con calle Benito Juárez; al sur: 8.60 m con Alberto Hernández; al oriente: 13.05 m con Jesús Manuel Morán Varela; al poniente: 13.05 m con Paulino Morán Varela; superficie: 112.23 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3554.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9716/93, C. EDUARDO SOTO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Diego Rivera s/n., en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.40 m con Prolongación Diego Rivera; al sur: 9.07 m con Margarito Prado; al oriente: 13.30 m con andador de 2.00 m.; al poniente: 18.10 m con Francisco Díaz; superficie: 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 11 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3541.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9952/93, CARLOS RAMIREZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda; norte: 32.36 m con calle de Tenango; oriente: 42.61 m con Anacleto Enrique Ramírez Bernal; sur: 72.70 m con Ma. de la Paz Ramírez Benítez; después en dirección noreste con el lado sur colinda en 34.10 m con Ramón Estrada Sánchez (49.33 grados del lado sur aprox.), enseguida en relación con el lado anterior colinda en 12.75 m en una dirección noreste (formando un ángulo de 155.95 grados con el lado anterior) con el señor Ramón Estrada Sánchez, posteriormente colinda con 4.60 m en dirección noreste (formando un ángulo de 175.45 grados con el lado anterior)

con Ramón Estrada Sánchez, enseguida en 10.53 m en dirección noreste (formando un ángulo de 243.82 grados con el lado anterior) con Ramón Estrada Sánchez, en este último lado forma un ángulo de 94.46 grados aproximadamente con el lado noreste del terreno; superficie 2,193.97 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 12 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3544.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9619/93, C. ANTONIO ROMERO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Guadalupe Alonso de Giles; al sur: 10.00 m con Avelardo García González; al oriente: 7.00 m con José Guadalupe García González; al poniente: 7.00 m con calle Hidalgo; superficie: 70.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 06 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3546.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9620/93, C. ANTONIO ROMERO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Eugenio García González; al sur: 10.00 m con Prolongación de Pensador Mexicano; al oriente: 13.00 m con Eugenio García Sánchez; al poniente: 13.00 m con Efraín Martínez Rodríguez; superficie: 130.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 06 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3546.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9697, ANTONIO GARCIA INFANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción 69, en la calle de Motezuma s/n., Llano de Cuaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 67.50 m con propiedad de Jesús Peña; al sur: 67.50 m con fracción No. 71 del mismo vendedor; al oriente: 61.00 m con besana; al poniente: 61.00 m con la fracción No. 68 propiedad de J. Socorro Estrada; superficie: 4,117.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 10 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3548.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 9698, ANTONIO GARCIA INFANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción 71, en la calle de Motezuma s/n., Llano de Cuaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 67.50 m con la fracción No. 69 del mismo vendedor; al sur: 67.50 m con fracción No. 63 del mismo vendedor; al oriente: 61.00 m con besana; al poniente: 61.00 m con la fracción No. 70 propiedad de Pedro Romero; superficie: 4,117.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 10 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3548.—19, 24 y 27 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTOS

Exp. 387/93, LUIS e HILARIO AVILES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la Col. Hidalgo, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, que mide y linda: al norte: 19.50 m con Josefina Anacleto; al sur: 19.50 m con María Soís; al oriente: 8.30 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 8.30 m con Damián Avilés.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 11 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. Francisco Javier Campuzano López.—Rúbrica. 3551.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 386/93, ROMELIA PLATA LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoros No. 8-A, del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, y que mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con la calle de Matamoros; al sur: 8.00 m y colinda con Dolores Cruz Santín; al oriente: 21.00 m y colinda con Jesús Arrollo; al poniente: 21.00 m y colinda con calle de Matamoros; superficie aproximada de: 178.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. Francisco Javier Campuzano López.—Rúbrica. 3551.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 388/93, PEDRO VENCES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la Col. Zacatetepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle sin nombre; al sur: 12.00 m con Manuel Vila; al oriente: 15.80 m con Manuel Santín; al poniente: 15.50 m con Ing. Bereau.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 11 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. Francisco Javier Campuzano López.—Rúbrica. 3551.—19, 24 y 27 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTOS

Exp. 6828/93, GLORIA UGALDE VALENCI Y/O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 11.48 m linda con calle Niños Héroes; sur: 7.00 m linda con Epigmenia Olivarez; oriente: 16.90 m linda con Manuel Ugalde; poniente: 15.70 m con Guillermo Márquez; superficie aproximada de: 157.947 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 5844/581/93, BENIGNO MORA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hortaliza, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.10 m con calle sin nombre; sur: 10.10 m con lote 12; oriente: 18.30 m con lote 14; poniente: 17.40 m con lote 16; superficie aproximada de: 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 13478/695/93, JOSE RICARDO y JOSE L. MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 14.30 m con Juan Antonio de la Riva; sur: 15.70 m con Rafael Chaparro; oriente: 12.10 m con calle Francisco Sarabia; poniente: 11.00 m con Juan Paredes; superficie aproximada de: 173.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 13480/697/93, JAIME y ALEJANDRO VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Privada de Juárez; sur: 10.00 m con propiedad privada; oriente: 15.01 m y linda con Rafael Garrido Garrido; poniente: 15.01 m y linda con calle Juárez Norte; superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 13482/699/93, EMIGDIO GUZMAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 29.00 m y linda con Aislem Padilla Silva; sur: 29.00 m y linda con Juan Rodríguez y Privada de Juárez; oriente: 16.00 m y linda con Genaro Frago; poniente: 12.70 m y linda con Fusbio Padilla Silva; superficie aproximada de: 416.16 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 14311/872/92, SARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hortaliza, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 13.80 m con calle Hortaliza; sur: 13.80 m y linda con Luis Paredes Rojas; oriente: 16.40 m y linda con Flavio Zepeda Herrera; poniente: 15.30 m y linda con Sr. Marte Rangel Sánchez; superficie aproximada de: 218.73 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 13476/693/93, MA, DEL SOCORRO ROJAS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 2.40 y 43.20 m y linda con Andador Priv. de Juárez y Margarita Rojas R.; sur: 0.75 y 43.00 m y linda con José Sánchez y Melitón Rojas Martín; oriente: 10.25 m y linda con Prop. Priv.; poniente: 7.40 y 3.15 m y linda con Galo Martínez y Manuel Cedón; superficie aproximada de: 448.30 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 13475/692/93, MARGARITA ROJAS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 42.20 m y linda con Sra. Celsa Ramos; sur: 40.80 m y linda con Srita. Ma. del Socorro Rojas R.; oriente: 10.45 m y linda con Paula San Juan; poniente: 10.50 m y linda con andador Benito Juárez; superficie aproximada de: 435.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 13477/694/93, MA. DE LOS A. CORONADO DE BURELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. 30 de Septiembre antes 5 de Mayo, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 13.90 m con calle Priv. de 30 de Septiembre; sur: 13.25 m y linda con Felipe Carrillo; oriente: 15.50 m con Inés Fragosos; poniente: 15.60 m con Alberto Muñoz Vázquez; superficie aproximada de: 211.01 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 13481/698/93, MANUEL MORA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla mide y linda; norte: 68.60 m y linda con el lote 3; sur: 68.00 m y linda con Prop. Privada; oriente: 10.00 m y linda con calle Hidalgo; poniente: 10.00 m y linda con Macedonio Ortega; superficie aproximada de: 683.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 14321/882/92, MARTHA TREJO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Juárez, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 12.00 m y linda con Sra. Ma. de Lourdes Flores; sur: 12.00 m y linda con Priv. de Juárez; oriente: 13.45 m y linda con Camerino Morales V., hoy Marcos Pazos Isidro; poniente: 14.75 m con Pedro Sierra Barajas; superficie aproximada de: 169.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 13473/690/93, ELOY VALENTIN MIXTHA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Juárez, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.55 m y linda con calle Priv. de Juárez Norte; sur: 10.55 m y linda con Angelina Sánchez; oriente: 12.50 m y linda con lote 10; poniente: 12.50 m y linda con lote 8; superficie aproximada de: 131.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 14313/874/92, GUADALUPE ROBERTA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Calle Hidalgo, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.00 m y linda con Wenceslao Ortega; sur: 20.00 m y linda con Celerino Gutiérrez; oriente: 20.00 m con propiedad privada y primera privada de calle Hidalgo; poniente: 20.00 m y linda con Raymundo Cuevas; superficie aproximada de: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

Exp. 13472/689/93, ANGELINA ROMERO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Priv. de Juárez Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m y linda con Sr. Juan Morales; sur: 15.00 m y linda con Serafín de la Rosa; oriente: 9.70 m y linda con Estanislao Duarte; poniente: 9.70 m y linda con Serafín de la Rosa, José de la Rosa y callejón privado de Juárez Norte; superficie aproximada de: 145.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3563 Bis.—19, 24 y 27 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE JILOTEPEC

#### EDICTOS

Exp. 268/93, C. MARTHA HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 10; con María Elena Trejo; al sur: 10; con callejón; al oriente: 18; con Moisés Hernández; al poniente: 18.00 con Patricia Hernández R. Sup. 180 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 293/93, C. MIGUEL RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 95; con Manuel Carrasco; al sur: 95; con Com. de Maxda; al oriente: 150; con Margarita Ronquillo C.; al poniente: 137; con Com. de Maxda. Sup. 13,704 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 269/93, C. PATRICIA HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 10; con Ma. Elena Trejo; al sur: 10; con callejón; al oriente: 18; con Martha Hernández R.; al poniente: 18.00 con callejón, Sup. 180 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 270/93, C. CARLOS ORDÓÑEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 103.15; 3.30 con Gilberto Parrilla; al sur: 41.45; 6.85 con José Ordóñez Y/O.; al oriente: 16.44; 10.52; 8.65; 18.85 con comprador; a poniente: 20.65; 33.83; 26.63; con Teresa Ordóñez. Sup. 5,187.25 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 271/93, C. CARLOS ORDÓÑEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 90; con Ignacio Vargas; al sur: termina en punta; al oriente: 17.60; 66; 51.30; 8.60; 48; con canal lateral; al poniente: 8.80; 76; 14.50; 52.60 con Jesús Casilla Y/O. Sup. 1-05-89 Hectáreas.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 2 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 272/93, C. CARLOS ORDÓÑEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 84.77; con Macario Anaya M.; al sur: 123.77; con camino; al oriente: 119.99 con Patrocinio Barrios; al poniente: 16.44; 10.52; 8.65; 43.85 con Carlos Ordóñez. Sup. 9,418.98 metros cuadrados.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 279/93, C. JULIA PONTON GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 12.95 con Facundo Alcántara S.; al sur: 12.80 con entrada particular; al oriente: 10.20 con Isidra Pontón; al poniente: 10.50 con Catalina Pontón G. Sup. 133.65 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 281/93, C. CELIA RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 41.20 con Margarita Ronquillo; al sur: 21; con Com. de Maxda; al oriente: 43.50 con Ofelia Ronquillo C.; al poniente: 63; con Celia Ronquillo C. Sup. 1,559 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 275/93, C. RUFINO POSADAS ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, Méx., que mide; al norte: 862; 268; con Benjamín Herrera Y/O.; al sur: 1,110; con Susc. Melchor Mondragón; al oriente: 360; con Herlindo González; al poniente: 380; con Hnos. Padilla. Sup. 45-08 Hectáreas.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 276/93, C. ISIDRA PONTON GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 12.42; con María del C. Garrido S.; al sur: 12.90 con entrada particular; al oriente: 7.47; con Ma. del Carmen Garrido; al poniente: 6.50 con Julia Pontón. Sup. 90.50 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 277/93, C. MARIA DEL C. GARRIDO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 13.75 con Facundo Alcántara; al sur: 12.42; 3.40 con Isidra Pontón, entrada; al oriente: 12.50 con Hnos. Figueroa Garrido; al poniente: 7.47; 3.72; con Isidra y Julia Pontón. Sup. 81.97 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 278/93, C. CATALINA PONTON GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 12.20; con Facundo Alcántara; al sur: 13.37 con Facundo Alcántara S.; al oriente: 13.10 con Julia Pontón G.; al poniente: 12.50 con Facundo Alcántara S. Sup. 163.50 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 273/93, C. J. ASUNCION MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 35; 108.90; 34.50 con Pablo Archundia; al sur: 38; 55.50; 69.40; 40.40; 95; 89.70 con Elpidio Lugo; al oriente: 67.60; 27.50; 28.70; 40; 150; con calle s/n.; al poniente: 60.25; 30.94.30; 33.70; 46; 131; con Bruno Martínez. Sup. 53,122 metros cuadrados.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 274/93, C. RUFINO POSADAS ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, Méx., que mide; al norte: 1,110; con Eusebio Espinoza P.; al sur: 1,080; con Guillermo Mondragón; al oriente: 350; con Herlindo González; al poniente: 350; con Hnos. Padilla. Sup. 36-33-80 Has.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 16 de agosto de 1993.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 280/93, C CELIA RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 32; con Miguel y Margarita Ronquillo; al sur: 32; con Celia Ronquillo; al oriente: 26; con Roberto Ronquillo C.; al poniente: 26; con Ma. Luisa Ronquillo. Sup. 800 metros caudrados.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 282/93, C. CELIA RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 20; 30; con Félix Mondragón Y/O.; al sur: 50; con Com. de Maxda; al oriente: 150; con Federico Ronquillo C.; al poniente: 150; con Margarita Ronquillo. Sup. 7,500 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 283/93, C. PABLO RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 60; 46; con Roberto y Federico Ronquillo; al sur: 53.70 con Margarita Ronquillo; al oriente: 26; con Enrique Ronquillo; al poniente: 16; con Celia Ronquillo. Sup. 2,377.50 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 284/93, C. FEDERICO RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 42; con Francisco Ronquillo N.; al sur: 42; con Celia Ronquillo C.; al oriente: 90; con Ma. Luisa Ronquillo; al poniente: 90; con Celia Ronquillo. Sup. 3,780 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 285/93, C. FEDERICO RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 45; con Francisco Ronquillo N.; al sur: 46; con Pablo Ronquillo; al oriente: 30; con calle; al poniente: 36; con Roberto Ronquillo N. Sup. 1,513 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 286/93, C. MARGARITA RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 15; con Isidro Ronquillo G.; al sur: 15; con Celia Ronquillo C.; al oriente: 23; con Roberto Ronquillo N.; al poniente: 25; con Miguel Ronquillo. Sup. 360 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 287/93, C. MARGARITA RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 57.70 con Pablo Ronquillo; al sur: 41.20 con Celia Ronquillo; al oriente: 32; con Ofelia Ronquillo C.; al poniente: 34; con Celia Ronquillo C. Sup. 1,470 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 288/93, C. MARGARITA RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 32; con Manuel Carrasco; al sur: 32; con Com. de Maxda; al oriente: 120; con Celia Ronquillo C.; al poniente: 120; con Miguel Ronquillo. Sup. 3,840 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 290/93, C. OFELIA RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 58; con Enrique Ronquillo C.; al sur: 45.70; 7; 31; con Campo Deportivo; al oriente: 38.50; con Enrique Ronquillo; al poniente: 41.50; 30; con Celia Ronquillo. Sup. 3,897 metros cuadrados.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 289/93, C. ENRIQUE RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 55; con carretera; al sur: 58; con Ofelia Ronquillo C.; al oriente: 40; con Enrique Ronquillo C.; al poniente: 60; con calle. Sup. 2,572 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 291/93, C. MA. LUISA RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 55; con Francisco Ronquillo; al sur: 48; con Celia Ronquillo C.; al oriente: 41; 37; con Celia y Miguel Ronquillo; al poniente: 90; con Federico Ronquillo. Sup. 3,744 metros cuadrados.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

Exp. 292/93, C. MIGUEL RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide; al norte: 22; con Isidro Ronquillo G.; al sur: 22; con Celia Ronquillo C.; al oriente: 37; con Margarita Ronquillo; al poniente: 37; con Ma. Luisa Ronquillo C. Sup. 814 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de agosto de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3545.—19, 24 y 27 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTOS

Exp. 3750/92, REYNA ERAZO SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tescoquipa, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m2 con Juan Cecilio González; sur: 20.00 m2 con Jaime Velázquez O.; oriente: 19.20 m2 con calle pública; poniente: 19.20 m2 con Jaime Velázquez O.; superficie aproximada de: 384.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 30 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3641.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 19995/90, ROSALIA GUILLEN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las S., municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.40 m2 con Av. San Pablo; sur: 14.40 m2 con Gloria Valle G.; oriente: 20.00 m2 con Hugo Hernández, poniente: 20.00 m2 con Antonio Juárez; superficie aproximada de: 288.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 30 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3641.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 19996/90, SANTOS JUAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 37.00 m2 con Blanca E. Juárez G.; sur: 37.00 m2 con canal de desagüe del pueblo de San Lorenzo; oriente: 23.80 m2 con Antonio Juárez; poniente: 23.80 m2 con Trinidad Flores; superficie aproximada de: 882.032 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 30 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3641.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 19997/90, MARGARITO JUAREZ GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 57.00 m2 con Jobita Juárez; sur: 37.00 m2 con Rosalio Juárez; oriente: 11.70 m2 con Trinidad Flores; poniente: 11.70 m2 con Antonio Juárez; superficie aproximada de: 433.61 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 30 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3641.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

Exp. 650/92, LUCIA ORRADRE MONTEOL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camelia s/n., municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.00 m linda con lote No. 17, manzana 42, de la Av. del Centro, Fraccionamiento la Quebrada; sur: 8.00 m linda con calle Camelia que concuerda con la sección II del Fraccionamiento la Quebrada; oriente: 15.00 m linda con terreno

anexo al lote No. 16, manzana No. 42, de la Av. del Centro, Frac. la Quebrada; poniente: 15.00 m linda con terreno anexo al lote No. 18, manzana No. 42, de la Av. del Centro, Frac. la Quebrada; superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

3639.—24, 27 agosto y 1o. septiembre

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 8

## TEXCOCO, MEX.

Por escritura número 11390 del 14 de agosto de 1993, otorgada ante el suscrito notario, la señora ANDREA CRUZ CALVO DE TORAL, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea del extinto señor PANFILO TORAL REYES.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 14 de agosto de 1993.

Lic. Margarito Reyes González.—Rúbrica.

Notario Público Número Ocho.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, dos veces de siete en siete días, 3526.—18 y 27 agosto

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 17

## TOLUCA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por escritura número 9910, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la suscrita notaria, las señoras LETICIA, GRISELDA, MARITZA, EVA, DEYANIRA MARIA, ARELI y MAGALI todas de apellidos SERRANO CAMACHO, se radicó en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora EVA AUDELIA CAMACHO USCANGA, habiendo reconocido la validez del testamento de la de cujus, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea a DEYANIRA MARIA SERRANO CAMACHO, manifestando ésta que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Toluca, México, a 19 de marzo de 1993.

La Notaria Pública No. 17 Interina.

Lic. Lillana Castañeda Salinas.—Rúbrica.

3507.—18 y 27 agosto

## NOTARIA PUBLICA No. 29

## TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 in-fine del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 21,115, de fecha 16 de noviembre de 1992, pasada ante mí, el señor JOSE EVERARDO PIÑA CORDOVA, heredero instituido en el Testamento Público Abierto, otorgado por el señor ANTONIO PIÑA GOMEZ, y que se me exhibiera para tales efectos, radicó la sucesión testamentaria, aceptó la herencia instituida en sus términos, reconociéndose sus derechos hereditarios y manifestando el señor JOSE EVERARDO PIÑA CORDOVA, Albacea instituido en el mismo testamento, que procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Lic. Juan José Aguilera González.—Rúbrica.

Notario Público No. 29 del Distrito Judicial de Tlalnepantla,

Edo. Méx.

550-A1.—18 y 27 agosto.



# maizoro, s.a. de c.v.

CALLE NORTE 69 No. 1100 COL. IND. VALLEJO 02300 MEXICO, D.F. AP. POST. 26-366

TELS : 567-03-11 C/11 LINEAS FAX (5) 567-08-98

RFC. MAI-920508-JA5

MAIZORO, S.A. DE C.V.  
DISTRIBUIDORA ALIDER, S.A. DE C.V.  
GRUPO FERQUIN, S.A. DE C.V.

## ACUERDOS DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión aprobados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Maizoro, S.A. de C.V., Distribuidora Alider, S.A. de C.V. y Grupo Ferquin, S.A. de C.V., así como los últimos balances de dichas sociedades.

## CONVENIO DE FUSION

QUE CELEBRAN MAIZORO, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "MAIZORO"), DISTRIBUIDORA ALIDER, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "ALIDER") Y GRUPO FERQUIN, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "FERQUIN") DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Maizoro, Alider y Ferquin convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas, para que como resultado de la fusión subsista Maizoro como sociedad fusionante, y desaparezcan Alider y Ferquin como sociedades fusionadas.

**SEGUNDA.-** La fusión se llevará al cabo con base en las cifras que aparecen en los estados financieros al 31 de diciembre de 1992 auditados, respectivamente, de Maizoro, Alider y Ferquin y los balances de las tres sociedades con cifras actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente resulten en la fecha en que surta efectos la fusión.

**TERCERA.-** En virtud de que Maizoro subsistirá como sociedad fusionante, con motivo de la fusión, se convertirá en titular del patrimonio de Alider y Ferquin, por lo tanto, Maizoro adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos tanto de Alider cuanto de Ferquin, sin reserva ni limitación alguna. Consecuentemente, Maizoro se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan tanto a Alider cuanto a Ferquin y se sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones

contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por Alider y Ferquín, o en los que estas últimas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

**CUARTA.-** Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Alider y Ferquín convienen en que Maizoro será la empresa que asuma todas y cada una de las deudas a cargo de Alider y Ferquín. Por su parte Maizoro acepta asumir tales deudas a partir del momento en que surta efectos la fusión.

**QUINTA.-** En virtud de la actual estructura del capital de Maizoro, al dejar de existir Ferquín y Alider con motivo de la fusión, las acciones del capital de Maizoro se redistribuirán entre los accionistas personas físicas de Maizoro, Ferquín y Alider, con base en la proporción que las sociedades que participan en la fusión representen en la entidad que subsiste como resultado de la fusión.

**SEXTA.-** Una vez que la fusión surta legalmente todos sus efectos, los trabajadores y demás empleados que actualmente se encuentren subordinados a Alider y, en su caso, Ferquín, pasarán a formar parte del personal de Maizoro, la cual respetará sus condiciones de trabajo, reconociendo expresamente sus derechos de antigüedad.

**SEPTIMA.-** La fusión surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos materia de este convenio en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, o bien en el momento de dicha inscripción de cumplirse cualquiera de los requisitos que prevé el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**OCTAVA.-** En tanto surte efectos la fusión, Alider y Ferquín se limitarán a realizar exclusivamente aquellas actividades que sean inherentes, propias y necesarias para la gestión ordinaria de sus negocios.

Los resultados de las operaciones de Alider y Ferquín, ya sea que se refieran al activo o al pasivo, serán en beneficio y por cuenta de Maizoro, una vez que legalmente surta sus efectos la fusión. Consecuentemente, Alider y Ferquín presentarán sus declaraciones de impuestos y los avisos pertinentes a las autoridades administrativas y, en general, cumplirán con todas las obligaciones que las leyes les imponen, hasta en tanto no surta legalmente sus efectos la fusión.

NOVENA.- El Consejo de Administración y Comisario de Alider y Ferquin, continuarán en sus funciones hasta en tanto se formalice legalmente la fusión y cesarán en sus cargos a la consumación de ésta.

DECIMA.- Maizoro cubrirá todos aquellos gastos que se tuvieren que realizar, tales como derechos, honorarios, etcétera, con motivo de este convenio y su ejecución, hasta la consumación de la fusión.

DECIMO PRIMERA.- EN LO NO PREVISTO este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo a los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal.

El presente convenio se otorga por triplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de junio de 1993.

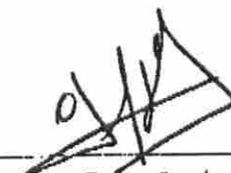
MAIZORO, S.A. DE C.V.

  
Don Oscar Fernández East  
Delegado

DISTRIBUIDORA ALIDER, S.A.  
DE C.V.

  
Don Arturo Fernández Malvido  
Delegado

GRUPO FERQUIN, S.A. DE C.V.

  
Don Oscar Fernández Malvido  
Delegado

MAIZORO, S.A. DE C.V.  
MAI-920508-JA5  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992  
(Expresado en nuevos pesos)

<u>ACTIVO</u>	
<b>CIRCULANTE:</b>	
Efectivo en caja y bancos	N\$ 806,052
Inversión en valores negociables	N\$ 3,603,449
Cuentas y documentos por cobrar:	
Clientes	N\$15,520,161
Entidades relacionadas	2,980,461
Impuesto al valor agregado por recuperar	1,287,629
Impuesto sobre la renta pagado en exceso del pasivo estimado	471,861
Otras	1,735,701
	<u>N\$21,995,813</u>
 Inventarios	 N\$10,369,134
Pagos anticipados	N\$ 60,265
Total activo circulante	<u>N\$36,834,713</u>
 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	 N\$71,828,790
Menos: Depreciación acumulada	22,407,968
	<u>N\$49,420,822</u>
 OTROS ACTIVOS:	
Depósitos en garantía y otros	N\$ 137,185
Inversión en acciones	548,204
	<u>N\$ 685,389</u>
	<u>N\$86,940,924</u>

<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE:</b>	
Préstamos bancarios	N\$16,848,429
Documentos por pagar	1,043,280
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	3,736,522
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	2,078,551
Participación de utilidades por pagar	1,607,632
Total pasivo circulante	<u>N\$25,314,414</u>
 A LARGO PLAZO:	
Préstamos bancarios	N\$ 6,363,352
Documentos por pagar	86,940
Arrendamientos por pagar	684,671
	<u>N\$ 7,134,963</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL SOCIAL	<u>N\$30,687,148</u>
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(N\$ 5,748,521)
UTILIDADES ACUMULADAS:	
Reserva legal	N\$ 1,505,637
Utilidades de años anteriores	21,400,049
Utilidad neta del año	6,647,234
	<u>N\$29,552,920</u>
	<u>N\$54,491,547</u>
	<u>N\$86,940,924</u>

  
**OSCAR FERNANDEZ EAST**  
 Presidente del Consejo de Administración

GRUPO FERQUTN, S.A. DE C.V.GFE-820830-119BALANCE GENERALAL 31 DE DICIEMBRE DE 1992(Expresado en nuevos pesos)ACTIVOCIRCULANTE

Efectivo en bancos	N\$ 14,324
Cuentas por cobrar	
Impuesto al valor agregado por recuperar	N\$ 51,821
Arrendamiento por cobrar	17,323
Impuesto sobre la renta pagado en exceso del pasivo estimado	232,622
	N\$ 301,766
Total activo circulante	N\$ 316,090

TERRENO

N\$ 809,037

INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

N\$ 54,444,208

ARRENDAMIENTO POR COBRAR A LARGO PLAZO

391,711

N\$ 54,835,919

N\$ 55,961,046

PASIVOCIRCULANTE:

Cuentas por pagar	N\$ 1,658,371
Maizoro, S.A. de C.V. -subsidiaria-	
Otras	9,017
Impuesto sobre la renta por pagar	

N\$ 1,667,388

CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS

N\$ 4,085,806

UTILIDAD POR REALIZAR POR ARRENDAMIENTO

N\$ 38,755

BAJO PRECIO EN COMPRA DE ACCIONES

N\$ —

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	N\$ 100,156
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	N\$ 18,023,939
UTILIDADES ACUMULADAS:	
Utilidades de años anteriores	N\$ 24,931,252
Utilidad neta del año	7,113,750
	N\$ 32,045,002
	N\$ 50,169,097
Total pasivo y capital	N\$ 55,961,046

  
 OSCAR FERNANDEZ EAST  
 Presidente del Consejo de Administración

DISTRIBUIDORA ALDOER, S.A. DE C.V.

DAL-820827-901

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

(Expresado en nuevos pesos)

ACTIVO

## CIRCULANTE:

Efectivo en caja y bancos	N\$	20,783
Inversiones en valores negociables	N\$	-
Cuentas por cobrar-		
Clientes	N\$	-
Maizoro, S.A. de C.V.-Subsidiaria		6,677
Anticipos del impuesto sobre la renta pagados en exceso del pasivo estimado		197,747
Otras		-
	N\$	204,424
Total activo circulante	N\$	225,207

## MOBILIARIO Y EQUIPO

Menos: Depreciación acumulada

	N\$	-
		-
	N\$	-

## INVERSION EN ACCIONES DE COMPAÑIA SUBSIDIARIA

	N\$35,964,421
	N\$36,189,628

PASIVO

## CIRCULANTE:

Cuentas por pagar-		
Impuesto al valor agregado	N\$	922
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar		-
Total pasivo	N\$	922

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	N\$	101,512
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	N\$16,310,256	
UTILIDADES ACUMULADAS		
Utilidades de años anteriores	N\$15,519,575	
Utilidade neta del año	4,257,363	
	N\$19,776,938	
	N\$36,188,706	
Total pasivo y capital	N\$36,189,628	

  
 OSCAR FERNANDEZ EAST  
 Presidente del Consejo de Administración

DISTRIBUIDORA ALIDER, S.A. DE C.V.DAL-820827-9U1BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992(Expresado en nuevos pesos)ACTIVO

<u>CIRCULANTE:</u>	
Efectivo en caja y bancos	N\$ 20,783
Inversiones en valores negociables	N\$ -
Cuentas por cobrar-	
Clientes	N\$ -
Maizoro, S.A. de C.V.-Subsidiaria	6,677
Anticipos del impuesto sobre la renta pagados en exceso del pasivo estimado	197,747
Otras	-
	N\$ 204,424
Total activo circulante	N\$ 225,207
<u>MOBILIARIO Y EQUIPO</u>	N\$ -
Menos: Depreciación acumulada	-
	N\$ -
<u>INVERSION EN ACCIONES DE COMPAÑIA SUBSIDIARIA</u>	N\$35,964,421
	N\$36,189,628

PASIVO

<u>CIRCULANTE:</u>	
Cuentas por pagar-	
Impuesto al valor agregado	N\$ 922
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	-
Total pasivo	N\$ 922

CAPITAL CONTABLE

<u>CAPITAL SOCIAL</u>	N\$ 101,512
<u>EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL</u>	N\$16,310,256
<u>UTILIDADES ACUMULADAS</u>	
Utilidades de años anteriores	N\$15,519,575
Utilidade neta del año	4,257,363
	N\$19,776,938
	N\$36,188,706
Total pasivo y capital	N\$36,189,628

  
 OSCAR FERNANDEZ EAST  
 Presidente del Consejo de Administración



FLAMA GAS, S. A. de C. V.

*Flama Gas S.A. de C.V.**Distribuidor de Gas L.P.*

Reg. Fed. de Caus. FGA'840531-CT2

*Butano**Propano*

FLAMA GAS, S. A. DE C. V.

ECATEPEC, MEX.

## CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

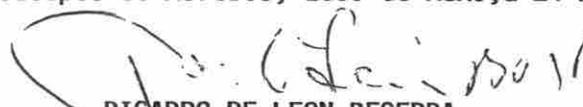
Se cita en primera convocatoria a los señores accionistas de FLAMA GAS, S. A. DE - C. V., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el lunes 20 de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las 10.00 horas en el domicilio social ubicado en Ave. Dr. Vicente Lombardo Toledano N<sup>o</sup>. 25 (antes Calz. de la Laguna) Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México de acuerdo al siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Proposición de aumento de capital social.
- 2.- Reforma a los estatutos sociales en relación al aumento de capital social, en su caso.
- 3.- Proposición de reformas a diversas cláusulas de los estatutos sociales.
- 4.- Designación de persona o personas que comparezcan a protocolizar el acta de la asamblea, ante Notario Público, en su caso.
- 5.- Cláusura, lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Para concurrir a la ASamblea, los señores accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en el domicilio social con el Presidente del Consejo de -- Administración, antes de la hora señalada para la Asamblea contra la entrega de una tarjeta de admisión.

Sta. Clara, Ecatepec de Morelos, Edo. de Mex., a 24 Agosto de 1993



RICARDO DE LEON BECERRA  
Presidente del Consejo